



Gaceta Municipal

Gaceta Municipal de Jalpan de Serra, Qro.

**GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA QRO.
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO**

**RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
18 DE DICIEMBRE DE 2020 No. 41**

ÍNDICE

2. Presentación para su discusión y en su caso aprobación del Reglamento de Nomenclatura del municipio de Jalpan de Serra, Qro.
16. Punto de Acuerdo por el que se autorizan los instrumentos de operación del “Sistema de Apertura Rápida de Empresas” en el municipio de Jalpan de Serra, estado de Querétaro.
47. Creación de la Colonia de Jardines de la Sierra.
53. Creación de la Colonia Villas del Real.
58. Creación de la Colonia Jardines de la Presa.
63. Creación de la subdelegación de La Cuchilla de Agua Fría.
68. Creación de la subdelegación de Palo Verde



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe LA. Oscar Suárez Olvera, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 25 veinticinco del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 73 setenta y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 quince del mes de diciembre del año 2020 dos mil veinte, siendo las 18:00 dieciocho horas.

10.- En el décimo punto. En uso de la voz la Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez, somete a consideración del Honorable Cabildo: Presentación para su discusión y en su caso aprobación del Reglamento de Nomenclaturas del municipio de Jalpan de Serra, Qro., interviene la Regidora Municipal Propietaria la Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, como en mesa de trabajo se realizó, mi comentario acerca del reconocimiento que se tiene en atención al profesor Marco Aurelio, es por eso que me llamó la atención y le pedí al Secretario que me hiciera favor de investigar referente a la nomenclatura del municipio, con el fin de que el Auditorio no posee como tal un nombre, y algún otro monumento que tenemos en nuestro municipio o mencionaban en calles, colonias que no tienen un nombre reconocido, entonces me surgió la iniciativa de por qué no, llamar a nuestro auditorio con el nombre del Maestro Marco Aurelio Enríquez Sierra, que es un profesor distinguido del deporte y sobre todo en especial en Básquetbol, y ya con el Reglamento que se estuvo trabajando el Lic. Ricardo nos podría informar lo referente a ello; toma la palabra el Síndico Municipal Propietario el C. Fidencio Reséndiz León, el punto del orden del día refiere, Presentación para su discusión y en su caso aprobación del Reglamento de Nomenclaturas del municipio de Jalpan de Serra, Qro., es para eso o para ponerle el nombre el profesor que menciona la compañera Regidora, es para darle un nombre al auditorio, porque tengo entendido que es otra cosa, o no; manifiesta la Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez, hoy estamos presentes para autorizar, ya revisamos el Reglamento se hicieron algunas adecuaciones para que nosotros como grupo colegiado, como Ayuntamiento podamos autorizar; le cedo la palabra al Lic. Ricardo Hernández Mar, Director de Gobierno para que nos hable sobre el nuevo Reglamento; refiere el Lic. Ricardo Hernández Mar, el Reglamento que se encuentra vigente es del año 2005, entonces a 15 años ya estaban rebasados los conceptos utilizados en ese reglamento, como recuerdan el otro reglamento vigente tiene varios requisitos para que se pudiera nombrar calles, jardines, y servicios públicos, ahora con este nuevo reglamento está conformado de una manera más sencilla de lo que decía el anterior, de las partes más importantes e innovadoras de este documento es que al enviar la iniciativa del nombre a la nomenclatura de alguna colonia,

fraccionamiento, calle, jardín, edificio público, ahora va a ser propuesto entre Desarrollo Urbano y una Comisión de Regidores, que antes estaba con un comité, que se veía que era un poco tedioso reunir o formar un comité y estar sesionando, entonces este he tratado de hacerlo simple de fácil comprensión, y lo principal ahora una comisión de regidores va a sesionar y va a proponer justamente con algún dictamen que aporte Desarrollo Urbano y aquí en sesión lo van a discutir y aprobar , me refiero a la facilidad que va a haber ahora para la numeración de las calles, un ejemplo, en el puerto que diga en las calles a la derecha van a ir los pares y a la izquierda los impares para que haya una fácil identificación de calles, en cuestión de nombramientos de edificios, habla de personas ilustres iniciando por Jalpenses, Queretanos, Mexicanos y después extranjeros, este es mucho más sencillo y más entendible, toma la voz la Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez, más allá de una comisión, que pudiera estar el Ayuntamiento completo tomar las decisiones y que en algún momento dado, entiendo que es para un análisis pero me gustaría que pudiera ser el ayuntamiento completo que sería lo único, a mí me gustaría que se apruebe únicamente con esa modificación. Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, quien pregunta ¿si hay algún comentario?, al no haber comentario refiere: sometemos a votación el punto 10 del orden del día, con la modificación que se propuso: aprobación del Reglamento de Nomenclaturas del municipio de Jalpan de Serra, Qro., los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano autorizando este nuevo Reglamento puesto a discusión y aprobación, mismo que es aprobado por mayoría absoluta, instruyendo al secretario para su debida publicación en los periódicos que correspondan.



REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO., EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 15, 42 FRACCIÓN VI, 47 FRACCION IV, 119 FRACCION I, INCISO D, 127, 144, 145, 146, 148 Y 149 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.,Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 30, fracción de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar los Reglamentos que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Por su parte, el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio.
3. Asimismo con el artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.
4. Es así que el crecimiento demográfico en este municipio, así como el auge de los medios electrónicos de comunicación y el desarrollo de nuevas tecnologías para la prestación de servicios, hacen imprescindible que se instituya un instrumento normativo que regule la materia de nomenclatura del municipio que establece la ubicación del patrimonio construido, su población y sus distintas actividades; que denomina el total del territorio urbano, desde las vías y los espacios públicos del municipio, hasta las propiedades y las edificaciones particulares, y que ayude a un mejor orden, proporcionando seguridad jurídica y certidumbre a la ciudadanía.
5. Que es el marco de referencia para identificar las direcciones de habitantes, construcciones, servicios e industria; que como tal, guarda una estrecha relación con la estructura urbana, y sirve por una parte para nombrar y localizar sus elementos, y por otra, permite destacar y conocer la composición misma del municipio.
6. Que la nomenclatura debe evolucionar en el tiempo, y adaptarse adecuadamente a los cambios y transformaciones que sufre permanentemente la traza urbana, las edificaciones y distribución de la población.
7. Que el rápido crecimiento del municipio de Jalpan de Serra, rebasa ampliamente los límites tradicionales de la ciudad histórica y conforme una nueva estructura urbana que incorpora con una nueva red vial, los barrios del antiguo centro urbano a los nuevos desarrollos en su periferia.
8. Que la transformación acelerada de esta estructura ocasiono, en muchos casos, problemas de nomenclatura por la incongruencia o duplicidad de nombres para sus vías y espacios públicos.
9. Que a la necesidad de construir una nueva traza acorde con los requerimientos de su nueva escala urbana se le añade el imperativo denominarla y designarla de una manera clara y congruente.
10. Que existe como resultado del interés y trabajo del gobierno municipal, un inventario completo de calles, espacios públicos y números oficiales que permite identificar y resolver las repeticiones e

inconsistencias de nomenclatura y una comisión que permite revisar de manera colegiada y permanente las propuestas de solución a los nombres y números oficiales del municipio, así como de sus edificios públicos.

11. Que es de orden público e interés social, contar con una nomenclatura coherente que respete la historia y tradición del municipio y ayude a distinguir con facilidad su estructura urbana con sus componentes principales: su red vial, sus espacios urbanos públicos y privados, el total de su mancha urbana desarrollada y sus reservas para el crecimiento futuro.

REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones del presente Reglamento son de interés público y de observancia general en el municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas como morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento, uso o aprovechamiento urbano en relación con la nomenclatura oficial de las vías públicas y demás bienes y/o inmuebles propiedad del municipio, para lo cual tendrá las siguientes facultades:

- Fijar los requisitos administrativos y técnicos a que deberán sujetarse las solicitudes de asignación de nomenclaturas en vías públicas y bienes y/o inmuebles propiedad del municipio, nuevos o ya existentes, que aún no estén reconocidos dentro del municipio de Jalpan de Serra, Qro.
- Elaborar y proponer al H. Ayuntamiento las políticas, normas, planes y programas para asignación, regularización o modificación de nomenclaturas oficiales.
- Fijar las características para la elaboración y fabricación de placas con nombres, números y letras para calles y propiedades particulares o públicas, que permitan su mejor adaptación, respecto y conservación de las características propias del asentamiento, barrio, colonia, fraccionamiento, comunidad, centro histórico o inmueble público, conforme lo establece la normatividad en la materia.
- Especificar, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano, la categoría de vialidad bajo la que se reconocerá una nueva vía pública o una ya existente, de conformidad con su importancia, su sección, aforo vehicular, etc.
- Las demás que le confiere este Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 4. Son autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento:

- I. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Qro.
- II. El Secretario del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.
- III. El Director de Desarrollo Urbano Obras Públicas.
- IV. El Juez Cívico.

Artículo 5. Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

- I. H. Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento del municipio de Jalpan de Serra, Qro., y su cuerpo edilicio.
- II. Bienes del Municipio: Las vías públicas, plazas, jardines, avenidas y cualquiera de los bienes inmuebles propiedad del municipio sujeto a nomenclatura.
- III. Comisión: La comisión de nomenclatura del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.
- IV. Denominación: El nombre que específicamente se le asigna a un bien del municipio en cualquiera de sus características.
- V. Dirección: A la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
- VI. Ley Orgánica: A la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- VII. Municipio: El Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
- VIII. Nomenclatura: Conjunto de disposiciones administrativas y técnicas relacionadas con la asignación de nombres e identificación numérica o alfabética a los bienes públicos o particulares ubicados en la jurisdicción del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
- IX. Número Oficial: Número exclusivo que la Dirección señalará para cada predio o propiedad pública o privada.
- X. Plan: Al Plan de Desarrollo Urbano municipal.
- XI. Reglamento: El Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
- XII. Secretaría: La Secretaría del H. Ayuntamiento

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

Artículo 7. Para el cambio de denominación ya existente en vías públicas y otros bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., la autoridad competente será igualmente el H. Ayuntamiento.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

- I. Nombres de personajes que la historia reconozca como héroes patrios.
- II. Perpetuar la memoria de los héroes y de las personas que se hubieren distinguido por servicios prestados a la República, el Estado o el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., así como las fechas más significativas a nivel nacional, estatal o municipal, dando preferencia a aquellas que recuerden sucesos de importancia para el Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
- III. Nombres de personajes fallecidos, que hayan realizado una labor social, intelectual o filantrópica sobresaliente en la comunidad, por lo que deberán contar con cualquiera de las siguientes cualidades:
 - A. Haberse desempeñado leal y patrióticamente en la tarea que se le haya asignado.
 - B. Haber realizado, un estudio, descubrimiento o actividad por la cual haya resultado beneficiado el Municipio.

- C. Haberse distinguido por una labor social trascendente dentro del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
- D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.
- IV. Cualquier otro nombre que sea sustentado por argumentos o hechos que obedezcan a una razón comunitaria.
- V. La jerarquía de preferencia para la asignación o cambio de nomenclatura, construcción de monumentos y colocación de placas conmemorativas, tendrá el siguiente orden:
 - A. Jalpenses por nacimiento o por adopción.
 - B. Queretanos por nacimiento o por adopción.
 - C. Mexicanos por nacimiento o por adopción.
 - D. Acontecimientos históricos nacionales y
 - E. Extranjeros cuyo descubrimiento científico o labor social realizada haya beneficiado a la humanidad
- VI. Que el nombre propuesto no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros.
- VII. Que el nombre propuesto no contenga palabras ofensivas, injuriosas o contrarias a la moral y las buenas costumbres.
- VIII. Que no se conforme de más de tres palabras.
- IX. No asignar a la vialidad otro nombre si es continuidad de otra vía ya existente, debiendo respetar en toda su longitud el nombre de ésta, a excepción de aquellos casos en que cambie su perspectiva y vialidad.
- X. No asignar el nombre de las personas vivas a ningún bien del Municipio con la excepción de que se podrá perpetuar el nombre de aquellas personas que, aun cuando viva, hayan sido protagonistas de un acto heroico o sobresaliente que sea ejemplo del civismo para los habitantes del Municipio, o que tenga alguna de las características que señala la fracción III de este artículo.
- XI. No asignar a ninguna calle, colonia o fraccionamientos, nombres de presidentes de la república, gobernador del estado, presidente municipal, durante el tiempo de su encargo público, ni el de sus cónyuges o parientes hasta en el segundo grado.
- XII. No referirse a ningún partido político, asociación u organización religiosa, comercial o industrial.
- XIII. Respetar en todo lo posible la nomenclatura y numeración actual.

Artículo 9. En el caso de vialidades que en su paso por diferentes desarrollos urbanos, tengan en cada tramo un nombre distinto, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, propondrá al H. Ayuntamiento, sea autorizado la definición de un nombre único.

Artículo 10. Antes de someter a la consideración del H. Ayuntamiento alguna propuesta tendiente a la denominación de una vía pública u otro bien municipal, será necesario:

- I. Que se formule por escrito, la propuesta respectiva pudiendo hacerla directamente algún miembro del H. Ayuntamiento, un representante o representantes de la comunidad o colonia, por un grupo de colonos o ciudadanos interesados en el asunto, siempre y cuando este no sea menor de diez personas preferentemente.
- II. Que la propuesta se acompañe de:
 - I. Nombre y domicilio de la persona o personas que suscriben la solicitud.
 - b) Exposición de motivos, explicando los fundamentos de la propuesta presentada.
 - c) Currículum vitae o reseña completa de la persona cuyo nombre se pretende sea asignado o resumen de hechos históricos cuando se trate de ellos o personajes de estos.
 - d) El historial de la institución u organización, cuando se trate de una persona moral a quien se pretenda realizar un reconocimiento, apegándose a lo que establece este

- Reglamento.
- e) Plano que delimite la calle, colonia, fraccionamiento, parque o conjunto urbano en cuestión, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano.
- III. Que la propuesta sea presentada ante la Dirección de Desarrollo Urbano, quien realizará el estudio y análisis preliminar de la misma para luego someterla a la autorización del H. Ayuntamiento, precedente del estudio de la comisión.
 - IV. Que el H. Ayuntamiento, emita el dictamen correspondiente en la sesión ordinaria más próxima a la fecha en que le sea remitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y obras Públicas.
 - V. Aprobado el acuerdo por el H. Ayuntamiento, se mandará publicar la resolución correspondiente, dando además los avisos respectivos a todas las oficinas federales, estatales y municipales correspondientes y disponiendo igualmente que se dé amplia difusión en los medios de comunicación.
 - VI. Para aumentar el fervor cívico de los habitantes de nuestro municipio, se podrá difundir la biografía de los personajes cuyos nombres se han impuesto a las calles, en folletos que se repartirán sin ningún costo, de la siguiente manera:
 - I. A todos los habitantes de la calle cuyo personaje es objeto de biografía.
 - II. A todas las escuelas del Municipio.
 - III. A toda persona que por propio interés así lo solicite.

Artículo 11. En caso de no ser aprobada la propuesta por el H. Ayuntamiento, tanto para la asignación o cambio de nomenclatura, erección del monumento o colocación de placas conmemorativas, la comisión, tienen un plazo de treinta días hábiles para su revisión y nueva presentación al H. Ayuntamiento para su aprobación.

Artículo 12. La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, someterá a través de la Comisión a la aprobación del H. Ayuntamiento, el cambio de nomenclatura de calles, colonias, fraccionamientos, conjuntos urbanos y todo bien inmueble propiedad del municipio cuando:

- I. El nombre en cuestión esté repetido en el Municipio o localidad.
- II. El 80% de los vecinos lo soliciten por escrito, justificando su petición, al H. Ayuntamiento.
- III. La nomenclatura existente en determinado lugar, represente un problema para la comunidad.

Artículo 13. En casos como el establecido en el artículo anterior, la petición deberá hacerse mediante solicitud que deberá contener:

- I. Nombre y domicilio de las personas que suscriben la solicitud.
- II. Exposición de motivos, explicando los fundamentos de la propuesta presentada.
- III. Currículum vitae de la persona cuyo nombre se pretende sea asignado o resumen de hechos históricos cuando se trate de ellos o personajes de estos.
- IV. Plano que delimite la calle, colonia, fraccionamiento, parque o conjunto urbano en cuestión, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano vigente.

Artículo 14. Los fraccionadores deberán solicitar en forma anticipada la aprobación, por parte del Municipio, de toda nomenclatura en nuevos fraccionamientos.

Artículo 15. Cuando por causas imputables al Municipio, no se emitiera resolución en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, se tendrá por no otorgada la autorización.

Artículo 16. Siendo presentado el caso expuesto en el artículo anterior, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tendrá la facultad de revisar el procedimiento donde se especifique la asignación de nomenclatura correspondiente, dando el seguimiento establecido en el presente reglamento para el registro y difusión del hecho.

Artículo 17. Toda nomenclatura nueva o ya existente dentro del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., se sujetará a las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano Municipal.

Artículo 18. Para la adecuada identificación de las calles, deberá ser colocada en los muros que hacen esquina con otra calle la placa de nomenclatura correspondiente, para cuyo efecto los propietarios de las fincas deberán permitir la colocación de las mismas.

Artículo 19. En caso de que el propietario de la finca ubicada en esquina, cuente con placas de nomenclatura oficial adosadas a su fachada y pretenda realizar cualquier tipo de obra nueva o de mantenimiento en la misma, deberá colocar nuevamente las placas en el lugar que ocupaban inicialmente o bien, presentarse ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que le sea indicado el sitio y forma de la nueva instalación, quedando establecido claramente que la placa deberá conservar sus características, procurando incluso, mejorar su estado físico.

Artículo 20. Si en las esquinas de las cuadras no existen construcciones para colocar placas, estas se pondrán en postes a una altura conveniente y uniforme que las deje a salvo de atentados o deterioros.

Artículo 21. En la aprobación de nomenclatura para fraccionamientos conjuntos urbanos, parques, calles, erección de monumentos y colocación de placas conmemorativas, deberá buscarse la congruencia respectiva con el contexto histórico, cultural o geográfico de la zona del municipio o área de la localidad en la que hayan de autorizarse.

Artículo 22. La fabricación de placas con nombres, números y letras para calles y casas, invariablemente será encargada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a la empresa cuya calidad, precio del producto y condiciones de pago, satisfaga las necesidades económicas y decoro en beneficio de los usuarios y el municipio, siguiendo para ello los procedimientos marcados por la normatividad que el municipio tenga establecida al respecto y lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado.

Artículo 23. Las personas físicas o morales podrán donar placas para la nomenclatura, debiendo sujetarse a las especificaciones que al respecto emita la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, pudiendo imprimir su logotipo, razón social o nombre conforme le pueda ser autorizado.

Artículo 24. La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, determinará las características y procedimientos para la colocación de las placas de señalamientos de identificación, de acuerdo a las normas técnicas correspondientes.

Artículo 25. La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, deberá llevar un registro completo, en riguroso orden alfabético y constantemente actualizado de la nomenclatura de todas y cada una de las calles, colonias y fraccionamientos del Municipio, así como de sus monumentos, placas conmemorativas y su ubicación, para que, en la imposición de un nuevo nombre, se eviten duplicidades.

Artículo 26. La construcción de monumentos procederá, cuando se trate de personas fallecidas que estén plenamente identificadas por la comunidad y su colocación otorgue un realce especial al lugar donde se propone sean colocados.

Artículo 27. La solicitud correspondiente para la autorización de construcción de un monumento, deberá contener:

- I. Solicitud por escrito dirigida al H. Ayuntamiento.
- II. Biografía o currículum vitae del personaje del cual se solicita erigir el monumento.
- III. Presentar el proyecto específico respectivo.
- IV. Presentar croquis en donde se especifique el lugar en el que pretende ubicarse el monumento, acompañado de la justificación correspondiente y estudio fotográfico.

Artículo 28. Los solicitantes deberán proponer el mecanismo para financiar la construcción del monumento o colocación de placa conmemorativa

Artículo 29. En caso de obtener la autorización correspondiente para la edificación de un monumento, los solicitantes, para la materialización del mismo, deberán sujetarse cabalmente a lo establecido en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, pudiendo incluso requerirse de la intervención en la obra de un Director Responsable de Obra (DRO) debidamente registrado ante la Dirección.

CAPÍTULO III De la Comisión

Artículo 30. El H. Ayuntamiento, para las labores de investigación y dictamen para autorizar la denominación de las vías públicas y demás bienes y/o inmuebles propiedad del municipio, se erigirá en gran Comisión especial para la atención asuntos propios de la nomenclatura municipal.

Artículo 31. La Comisión de la que habla el artículo anterior, el H. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal Constitucional, sesionara cuando exista la respectiva iniciativa de quienes hagan las propuestas formales de nomenclatura.

Artículo 32. El ayuntamiento erigido en Comisión, formado en los términos del artículo 30, deberá reunirse conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el objeto de resolver sobre la denominación en curso, pudiendo asistir a dichas reuniones los representantes ciudadanos involucrados.

Artículo 33. La Comisión, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la denominación de los bienes del Municipio cuando se refieran a personas o eventos trascendentes.
- II. Revisar, conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la nomenclatura existente en el Municipio.
- III. Proponer, conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la corrección a la nomenclatura cuando hubiere duplicidad de nombres o denominación inadecuada o indebida.
- IV. Vigilar la exacta aplicación del presente Reglamento y de las disposiciones que dicte el propio H. Ayuntamiento en la materia.

Artículo 34. La Secretaría auxiliará a la Comisión, a petición del presidente, en la realización de las funciones.

Artículo 35. Todo dictamen de la comisión deberá contener los fundamentos para la denominación, cambios o correcciones pertinentes, conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 36. Compete a la Comisión la formación del acervo histórico de la ciudad, para cuyo logro se requerirá de las personas que apoyen a un mejor resultado en este trabajo, pudiendo ser intelectuales y/o estudiosos del tema, de preferencia Jalpenses o muy arraigados en el Municipio, con amplios conocimientos en la materia.

CAPÍTULO IV De la Numeración

Artículo 37. Corresponde a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ejecutar los procedimientos para la revisión, actualización, modificación, asignación y fijación de nueva numeración, buscando siempre prever las necesidades futuras así como la adecuada ordenación de las propiedades.

Artículo 38. Conforme al artículo anterior, el Municipio podrá determinar la regularización de la numeración de una vía pública, para lo cual notificará a los diferentes propietarios de inmuebles ubicados sobre la misma del cambio de número oficial, así como también a las diferentes dependencias gubernamentales o no prestadores de servicios públicos, debiendo todos acatar las nuevas disposiciones de la autoridad.

Artículo 39. Será facultad, única y exclusivamente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la asignación de números oficiales a los particulares, para lo cual, el interesado deberá hacer la solicitud correspondiente y presentar copia de su escritura o título de propiedad.

Artículo 40. Queda establecido que la numeración de todo inmueble será siempre por centenas para cada cuadra, nones para la izquierda y pares para la derecha, entendiéndose que, en ambos casos, la numeración comenzará del 100 y 101 en adelante.

Artículo 41. La nomenclatura de las vías públicas y espacios propiedad del municipio de Jalpan de Serra, deberá ser nominal y progresiva.

Artículo 42. La Dirección de Desarrollo Urbano, determinará para cada caso lo más conveniente, buscando no afectar la numeración dentro de la misma cuadra, ni modificar con ello la de las cuadras posteriores o anteriores, si las hay.

Artículo 43. Queda establecido que, en el caso de los dos artículos anteriores, deberá tratarse de numeraciones nuevas y ya existentes o de difícil regularización.

Artículo 44. En el caso de que alguna finca tenga puerta de cochera y puerta de entrada, solamente se le pondrá un número, pero si tiene además una o varias puertas para comercios u otros usos, se tomará el mismo número general, el cual se complementará con una letra, partiendo siempre de la A, y siguiendo según el orden del alfabeto hasta que así se requiera.

Artículo 45. Cuando en una misma propiedad, existan distintas viviendas con un sólo acceso para todas, se asignará un solo número a la misma, considerando para identificar cada inmueble al interior, tantos números adicionales como sea necesario, partiendo siempre del 1.

Artículo 46. Cuando se trate de un edificio de varios niveles, con sólo acceso en común, se asignará un sólo número, especificando enseguida los distintos niveles que se tengan y finalmente complementando, si en cada nivel existen distintos locales, con un número interior consecutivo.

Artículo 47. Es competencia de la Dirección de Desarrollo Urbano, cuidar la continuidad de la numeración de los inmuebles existentes en el municipio.

CAPÍTULO V De las Infracciones y Aplicación de Sanciones

Artículo 48. Son infracciones al presente Reglamento:

- I. Dañar en forma premeditada o cometer actos de vandalismo en contra de los señalamientos que forman parte de la nomenclatura de las vías públicas propiedad del Municipio.
- II. Cambiar intencionalmente y sin autorización de la Autoridad Municipal las denominaciones de las vías públicas que aparecen en los señalamientos.
- III. Poner nombre a vialidades, colonias, conjuntos urbanos, fraccionamientos y parques sin estar autorizados por la autoridad municipal correspondiente.
- IV. Borrar u ocultar a la vista de los transeúntes la denominación establecida en los señalamientos.
- V. Quitar los señalamientos de aquellos inmuebles en los que se instalaron por formar esquina o intersección con otra vía pública.
- VI. Cambiar la numeración que le haya sido asignada a un inmueble, sin la autorización de la autoridad competente.
- VII. Omitir las disposiciones que la autoridad, en la búsqueda por regularizar la nomenclatura y numeración oficial de una vía pública. Erigir monumentos o colocar placas conmemorativas sin la autorización respectiva y requisitos establecidos en el Presente reglamento dentro del Municipio.

Artículo 49. Las sanciones que se aplicarán a los infractores del presente Reglamento serán:

- a. Si la infracción es la prevista en la fracción I, del artículo anterior, se sancionará con multa de 20 a 50 UMAS. Dicha sanción se aplicará sin perjuicio de que la autoridad municipal decida proceder penalmente en contra del infractor.
- b. Si la infracción es la prevista en la fracción II o III, del artículo anterior, se sancionará con multa de 10 a 35 UMAS para la zona.
- c. Si la infracción cometida es la prevista en la fracción IV del artículo anterior y si quien la cometió fue, indistintamente el propietario del inmueble en que se encuentra colocada o fue una tercera persona, se les sancionará con una multa de 10 a 40 UMAS y la obligación de reponer el señalamiento, conforme le sea indicado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- d. Si la infracción cometida es la prevista en la fracción V del artículo anterior, se le sancionará con multa de 10 a 30 UMAS.
- e. En el caso de construcción de monumentos sin autorización, se hará acreedor a la demolición de la construcción, por la Dirección de Obras Públicas, con cargo al infractor, sin perjuicio de lo que determine la autoridad competente.

Artículo 50. Corresponde al Juez Cívico la aplicación de las sanciones, quien deberá tomar en cuenta la gravedad de la falta, las circunstancias del caso, las condiciones socioeconómicas del infractor, así como la reincidencia.

CAPÍTULO VI
Del Recurso de Inconformidad

Artículo 51. Contra los actos y resoluciones emitidas por las autoridades municipales en la aplicación de este reglamento, procederá el recurso de inconformidad, el cual se tramitará conforme al procedimiento establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.

CAPÍTULO VII
Del Procedimiento de Revisión y Consulta

Artículo 52. En la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en virtud de su crecimiento demográfico, social, desarrollo de actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria este Reglamento podrá ser modificado o actualizado, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad.

Artículo 53. Para garantizar la participación ciudadana en la revisión para la modificación o actualización, toda persona residente en el municipio tiene la facultad para realizar por escrito sugerencias, ponencias o quejas en relación con el contenido normativo de este reglamento, escrito que deberá dirigirse al Secretario del H. Ayuntamiento, a fin de que previo análisis, el presidente municipal de cuenta de una síntesis de tales propuestas en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión precisados en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

Rúbrica
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

La Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Querétaro., con fundamento en los artículos 30 párrafo segundo y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, expido y promulgo el presente Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en el palacio de gobierno municipal, sede oficial de la presidencia municipal de Jalpan de Serra, en la ciudad de Jalpan de Serra, Qro., a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinte, para su publicación y debida observancia.

Rúbrica
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

La Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, hace saber a sus habitantes que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 31, 146, 147,148, 149 y 151 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y

Rúbrica
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

Rúbrica
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 15 quince fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 18 días del mes de diciembre del año 2020.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe LA. Oscar Suárez Olvera, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 25 veinticinco del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 73 setenta y tres de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 quince del mes de diciembre del año 2020 dos mil veinte, siendo las 18:00 dieciocho horas.

13.- En el décimo tercer punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración del Honorable Cabildo: Punto de Acuerdo por el que se autorizan los instrumentos de operación del "Sistema de Apertura Rápida de Empresas" en el municipio de Jalpan de Serra, estado de Querétaro, para el desarrollo del punto nos acompaña la Lic. María de Lourdes Jasso Guzmán, Coordinadora de Egresos y la Lic. Adriana Rubio Ponce, titular de Mejora Regulatoria, toma la palabra la Lic. María de Lourdes Jasso Guzmán, quien refiere pongo a su consideración y votación para autorización, para seguir con la certificación, la actualización del programa SARE, como ustedes lo saben es un manual en el que establece todos los puntos para darles a todos los comerciantes su licencia de funcionamiento y toda la tramitología, se hicieron todas las modificaciones y correcciones que ustedes tuvieron a bien hacernos, creo que sería un punto extra para nuestro municipio obtener la certificación. Toma la palabra el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento quien refiere: Si no hay más comentarios, someto a votación el punto 13 del orden del día, Punto de Acuerdo por el que se autorizan los instrumentos de operación del "Sistema de Apertura Rápida de Empresas" en el municipio de Jalpan de Serra, estado de Querétaro, los que estén por la afirmativa, por favor manifiésteno levantando la mano, Con 5 votos a favor y 5 votos en contra, le corresponde presidente a usted dar el voto de calidad. Presidente vota a favor, se aprueba con voto de calidad el punto 13.



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS INSTRUMENTOS DE OPERACIÓN DEL “SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS” EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ESTADO DE QUERÉTARO.

EL H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, ESTADO DE QUERÉTARO, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 11 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y, artículos 2, 5 y 30 fracción I y XXXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículos 2 y 7 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 5 de febrero del presente de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles” por el que se adiciona un último párrafo al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como una fracción XXIX-Y al artículo 73, para facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley general de mejora regulatoria, que permita a todas las autoridades públicas del país que emiten normas de carácter general compartir una metodología común en la materia.
- II. Que con fecha 18 de mayo de 2018, el Gobierno Federal publicó la Ley General de Mejora Regulatoria, la cual establece principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria.
- III. Que con fecha 03 de octubre de 2018, el Estado de Querétaro promulgó la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que tiene por objeto regular la implementación de la política de mejora regulatoria para el estado y los municipios.
- IV. Con fecha 15 de enero de 2019 se presentó a las entidades federativas el Programa Federal “Hagámoslo Juntos 2019-2024”, el cual establece los lineamientos estratégicos para elevar los niveles de competitividad y desarrollo económico en las regiones más vulnerables a través de la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

- V. Que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria emitió los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (PROSARE), publicados en fecha 20 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, mismos que tienen por objeto establecer los estándares mínimos, formatos, procedimiento, indicadores, métricas y mecanismos para la operación y correcto funcionamiento del SARE y del PROSARE.
- VI. Que con fecha del 29 de septiembre del 2016 en Sesión Ordinaria de Cabildo fue autorizada la Creación e instalación del Módulo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), en el Municipio de Jalpan de Serra.
- VII. De conformidad con el Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de octubre del 2019, se aprobó el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, publicado el 18 de octubre de 2019 en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, a través del cual se determinó operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, como incentivo para facilitar el inicio formal de negocios de bajo riesgo.

C O N S I D E R A N D O

- I. Que uno de los objetivos prioritarios de esta Administración 2018- 2021, es la construcción de un Municipio cercano; que genere las condiciones más propicias para fomentar la inversión, que permita tener un mercado activo, competitivo y productivo, buscando disminuir los índices de pobreza con la generación de empleos y que así, la economía municipal crezca de manera sostenida, por lo que en ese sentido, se estima importante promover la inversión privada, agilizando la apertura de micro, pequeñas y medianas empresas que generen más y mejores empleos en beneficio de la población.
- II. Que la ciudadanía demanda acciones de mejora regulatoria que simplifiquen los trámites ante los diferentes ámbitos de Gobierno para el establecimiento e inicio de operaciones de empresas, con el propósito de que disminuyan los costos que se imponen a los particulares, otorgando mayor seguridad jurídica para realizar sus actividades productivas.
- III. Que para lograr los anteriores objetivos, es que en este ámbito municipal se contempla la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en términos del artículo 65 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, con la finalidad de contar con una unidad administrativa en la cual, los ciudadanos podrán acudir a un solo espacio físico donde obtendrán acceso a información general de los requisitos a cumplir para la apertura de una empresa, recepción de documentos y resolución de las solicitudes de su apertura rápida, todo ello, con la finalidad de simplificar y agilizar los trámites para abrir una empresa, cuyo giro represente un bajo riesgo público para la salud y el medio ambiente.
- IV. En consecuencia de lo anterior, para la eficiente operatividad del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) es necesario que se cuente con un manual de operación donde se especifiquen los procedimientos, unidades administrativas, plazos y características

específicas para el funcionamiento de la Ventanilla Única, cumpliendo con los parámetros que para tal efecto determinan los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2019.

- V. Que es factible diferenciar a los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo impacto público, relacionándolas en un catálogo de giros de bajo riesgo, los cuales pueden resolverse cumpliendo requisitos mínimos y dejar otros trámites o visitas de inspección para después de la apertura.
- VI. Que con la finalidad de generar mayor certidumbre a los destinatarios del Sistema sobre el medio de petición, requisitos, datos y documentación que habrán de presentar ante la Ventanilla Única para la obtención de la autorización de apertura rápida, resulta benéfico contar con un documento homologado para los trámites sujetos a dicho sistema a través del cual se establezcan dichas condiciones en concordancia con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Que el SARE permitirá eliminar la discrecionalidad en las resoluciones de las autoridades, promoviendo la transparencia en las acciones de gobierno; fomentará las actividades de los particulares, así como el incremento en la competitividad del sector empresarial; propiciará el crecimiento económico y la generación de empleos y, en suma, agilizará todos los trámites necesarios para aperturar un negocio de bajo riesgo.

Precisado lo anterior, con fundamento en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 7 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, este órgano colegiado expide el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS INSTRUMENTOS DE OPERACIÓN DEL “SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS” EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ESTADO DE QUERÉTARO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la utilización dentro del ámbito municipal de los instrumentos de operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, en lo subsecuente “SARE”, consistentes en el listado de giros que estarán sujetos al procedimiento del SARE, materializados a través del “Catálogo de Giros de Bajo Impacto del Municipio de Jalpan de Serra”, el Formato Único de Apertura para Solicitud de la Licencia de Funcionamiento para Empresas de Bajo Riesgo, y el Manual de Operación del Módulo SARE, de conformidad con el artículo 65 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Jalpan de Serra, mismos que se identifican a través de los Anexos 1, 2 y 3 del presente acuerdo.

Lo anterior, con la finalidad de optimizar la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el Municipio de Jalpan de Serra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de que se pretenda realizar una modificación al Formato Único de Apertura para Solicitud de la Licencia de Funcionamiento para Empresas de Bajo Riesgo y/o a

las actividades económicas contempladas en el Catálogo de Giros de Bajo Impacto, el Titular de la Unidad Administrativa responsable del “Módulo SARE” deberá dentro del plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se efectúe la modificación, notificar a la Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal y Municipal, y a la Comisión Nacional respecto a tal movimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La solicitud para la Apertura de una Empresa o en su defecto la Licencia Municipal, contará con Vo. Bo. De la Dirección de Gobierno, este trámite tendrá respuesta en un lapso de 48 horas.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., por conducto de las dependencias municipales competentes, destinará los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del objeto de este acuerdo, así como para eficientar la implementación y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), con base a su presupuesto anual.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal de Jalpan de Serra, Qro.

SEGUNDO. El presente entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique los puntos acordados por este órgano colegiado a las Direcciones de Finanzas, de Gobierno y a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, para su conocimiento y los efectos legales conducentes.

Dado en el Municipio de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 02 días del mes de diciembre del dos mil veinte.

LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Catálogo de Giros de Bajo Impacto Módulo SARE del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro. 2020

No.	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
1	111110	Cultivo de soya
2	111121	Cultivo de cártamo
3	111122	Cultivo de girasol
4	111129	Cultivo anual de otras semillas oleaginosas
5	111131	Cultivo de frijol grano
6	111132	Cultivo de garbanzo grano
7	111139	Cultivo de otras leguminosas
8	111140	Cultivo de trigo
9	111151	Cultivo de maíz grano
10	111152	Cultivo de maíz forrajero
11	111160	Cultivo de arroz
12	111191	Cultivo de sorgo grano
13	111192	Cultivo de avena grano
14	111193	Cultivo de cebada grano
15	111194	Cultivo de sorgo forrajero
16	111195	Cultivo de avena forrajera
17	111199	Cultivo de otros cereales
18	111211	Cultivo de jitomate o tomate rojo
19	111212	Cultivo de chile
20	111213	Cultivo de cebolla
21	111214	Cultivo de melón
22	111215	Cultivo de tomate verde
23	111216	Cultivo de papa
24	111217	Cultivo de calabaza
25	111218	Cultivo de sandía
26	111219	Cultivo de otras hortalizas
27	111310	Cultivo de naranja
28	111321	Cultivo de limón
29	111329	Cultivo de otros cítricos
30	111331	Cultivo de café
31	111332	Cultivo de plátano
32	111333	Cultivo de mango
33	111334	Cultivo de aguacate
34	111335	Cultivo de uva
35	111336	Cultivo de manzana
36	111337	Cultivo de cacao
37	111338	Cultivo de coco
38	111339	Cultivo de otros frutales no cítricos y de nueces
39	111411	Cultivo de jitomate en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
40	111412	Cultivo de fresa en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
41	111413	Cultivo de bayas (berries) en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas, excepto fresas

42	111414	Cultivo de chile en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
43	111415	Cultivo de manzana en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
44	111416	Cultivo de pepino en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
45	111419	Cultivo de otros productos alimenticios en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
46	111421	Floricultura a cielo abierto
47	111423	Cultivo de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos
48	111422	Floricultura en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
49	111910	Cultivo de tabaco
50	111920	Cultivo de algodón
51	111930	Cultivo de caña de azúcar
52	111941	Cultivo de alfalfa
53	111942	Cultivo de pastos
54	111991	Cultivo de agaves alcoholeros
55	111992	Cultivo de cacahuete
56	111993	Actividades agrícolas combinadas con explotación de animales
57	111999	Otros cultivos
58	112110	Explotación de bovinos para la producción de carne
59	112120	Explotación de bovinos para la producción de leche
60	112131	Explotación de bovinos para la producción conjunta de leche y carne
61	112139	Explotación de bovinos para otros propósitos
62	112211	Explotación de porcinos en granja
63	112212	Explotación de porcinos en traspatio
64	112311	Explotación de gallinas para la producción de huevo fértil
65	112312	Explotación de gallinas para la producción de huevo para plato
66	112320	Explotación de pollos para la producción de carne
67	112330	Explotación de guajolotes o pavos
68	112340	Producción de aves en incubadora
69	112390	Explotación de otras aves para producción de carne y huevo
70	112410	Explotación de ovinos
71	112420	Explotación de caprinos
72	112511	Camaronicultura
73	112512	Piscicultura y otra acuicultura, excepto camaronicultura
74	112910	Apicultura
75	112920	Explotación de équidos
76	112930	Cunicultura y explotación de animales con pelaje fino
77	112999	Explotación de otros animales
78	113110	Silvicultura
79	115112	Despepite de algodón
80	115113	Beneficio de productos agrícolas
81	115119	Otros servicios relacionados con la agricultura
82	115210	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales
83	115310	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal
84	213119	Otros servicios relacionados con la minería

85	236113	Supervisión de edificación residencial
86	236212	Supervisión de edificación de naves y plantas industriales
87	236222	Supervisión de edificación de inmuebles comerciales y de servicios
88	237113	Supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego
89	237123	Supervisión de construcción de obras para petróleo y gas
90	237133	Supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para telecomunicaciones
91	237994	Supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil
92	238320	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes
93	238330	Colocación de pisos flexibles y de madera
94	238340	Colocación de pisos cerámicos y azulejos
95	238350	Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción
96	311211	Beneficio del arroz
97	311230	Elaboración de cereales para el desayuno
98	311311	Elaboración de azúcar de caña
99	311319	Elaboración de otros azúcares
100	311340	Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate
101	311350	Elaboración de chocolate y productos de chocolate
102	311423	Conservación de guisos y otros alimentos preparados por procesos distintos a la congelación
103	311520	Elaboración de helados y paletas
104	311812	Panificación tradicional
105	311910	Elaboración de botanas
106	311921	Beneficio del café
107	311923	Elaboración de café instantáneo
108	311924	Preparación y envasado de té
109	311940	Elaboración de condimentos y aderezos
110	311991	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo
111	311993	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato
112	311999	Elaboración de otros alimentos
113	312112	Purificación y embotellado de agua
114	312113	Elaboración de hielo
115	313220	Fabricación de telas angostas de tejido de trama y pasamanería
116	313240	Fabricación de telas de tejido de punto
117	313310	Acabado de productos textiles
118	314110	Fabricación de alfombras y tapetes
119	314120	Confección de cortinas, blancos y similares
120	314911	Confección de costales
121	314912	Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos
122	314991	Confección, bordado y deshilado de productos textiles
123	314999	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte
124	315110	Fabricación de calcetines y medias de tejido de punto
125	315191	Fabricación de ropa interior de tejido de punto
126	315192	Fabricación de ropa exterior de tejido de punto
127	315221	Confección en serie de ropa interior y de dormir

128	315222	Confección en serie de camisas
129	315223	Confección en serie de uniformes
130	315224	Confección en serie de disfraces y trajes típicos
131	315225	Confección de prendas de vestir sobre medida
132	315229	Confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles
133	315991	Confección de sombreros y gorras
134	316212	Fabricación de calzado con corte de tela
135	321112	Aserrado de tablas y tablonés
136	321992	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar
137	333993	Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar
138	334511	Fabricación de relojes
139	334519	Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico
140	335120	Fabricación de lámparas ornamentales
141	336360	Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores
142	339912	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos
143	339913	Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales
144	339920	Fabricación de artículos deportivos
145	339930	Fabricación de juguetes
146	339991	Fabricación de instrumentos musicales
147	339993	Fabricación de escobas, cepillos y similares
148	339995	Fabricación de ataúdes
149	432111	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas
150	432112	Comercio al por mayor de blancos
151	432113	Comercio al por mayor de cueros y pieles
152	432119	Comercio al por mayor de otros productos textiles
153	432120	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir
154	432130	Comercio al por mayor de calzado
155	433220	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes
156	433311	Comercio al por mayor de discos y casetes
157	433312	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas
158	433313	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos
159	433410	Comercio al por mayor de artículos de papelería
160	433420	Comercio al por mayor de libros
161	433430	Comercio al por mayor de revistas y periódicos
162	433510	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
163	434211	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava
164	434219	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos
165	434221	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura
166	434223	Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria
167	434224	Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria
168	434225	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico
169	434226	Comercio al por mayor de pintura
170	434227	Comercio al por mayor de vidrios y espejos
171	434229	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias
172	434240	Comercio al por mayor de artículos desechables

173	434311	Comercio al por mayor de desechos metálicos
174	434312	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón
175	434313	Comercio al por mayor de desechos de vidrio
176	434314	Comercio al por mayor de desechos de plástico
177	434319	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho
178	435210	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería
179	435220	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera
180	435311	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía
181	435312	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística
182	435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio
183	435319	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales
184	435411	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo
185	435412	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina
186	435419	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general
187	436111	Comercio al por mayor de camiones
188	436112	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
189	461110	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas
190	461121	Comercio al por menor de carnes rojas
191	461122	Comercio al por menor de carne de aves
192	461123	Comercio al por menor de pescados y mariscos
193	461130	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas
194	461140	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos
195	461150	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos
196	461160	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería
197	461170	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados
198	461190	Comercio al por menor de otros alimentos
199	461213	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo
200	461220	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco
201	462111	Comercio al por menor en supermercados
202	462112	Comercio al por menor en minisupers
203	462210	Comercio al por menor en tiendas departamentales
204	463111	Comercio al por menor de telas
205	463112	Comercio al por menor de blancos
206	463113	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería
207	463211	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería
208	463212	Comercio al por menor de ropa de bebé
209	463213	Comercio al por menor de lencería
210	463214	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia
211	463215	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir
212	463216	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales
213	463217	Comercio al por menor de pañales desechables
214	463218	Comercio al por menor de sombreros
215	463310	Comercio al por menor de calzado
216	464121	Comercio al por menor de lentes
217	464122	Comercio al por menor de artículos ortopédicos
218	465111	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos

219	465112	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes
220	465211	Comercio al por menor de discos y casetes
221	465212	Comercio al por menor de juguetes
222	465213	Comercio al por menor de bicicletas
223	465214	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico
224	465215	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos
225	465216	Comercio al por menor de instrumentos musicales
226	465311	Comercio al por menor de artículos de papelería
227	465312	Comercio al por menor de libros
228	465313	Comercio al por menor de revistas y periódicos
229	465912	Comercio al por menor de regalos
230	465913	Comercio al por menor de artículos religiosos
231	465914	Comercio al por menor de artículos desechables
232	465915	Comercio al por menor en tiendas de artesanías
233	465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal
234	466111	Comercio al por menor de muebles para el hogar
235	466112	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
236	466113	Comercio al por menor de muebles para jardín
237	466114	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina
238	466211	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo
239	466212	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación
240	466311	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares
241	466312	Comercio al por menor de plantas y flores naturales
242	466313	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte
243	466314	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles
244	466319	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores
245	466410	Comercio al por menor de artículos usados
246	467111	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías
247	467112	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos
248	467113	Comercio al por menor de pintura
249	467114	Comercio al por menor de vidrios y espejos
250	467115	Comercio al por menor de artículos para la limpieza
251	467116	Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializadas
252	467117	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos
253	468111	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos
254	468112	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados
255	468211	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
256	468212	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones
257	468213	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones
258	468311	Comercio al por menor de motocicletas
259	468319	Comercio al por menor de otros vehículos de motor
260	468420	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor
261	469110	Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares
262	484210	Servicios de mudanzas

263	485320	Alquiler de automóviles con chofer
264	485990	Otro transporte terrestre de pasajeros
265	488390	Otros servicios relacionados con el transporte por agua
266	488410	Servicios de grúa
267	488491	Servicios de administración de centrales camioneras
268	488493	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera
269	488990	Otros servicios relacionados con el transporte
270	493119	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas
271	493120	Almacenamiento con refrigeración
272	493130	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración
273	493190	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas
274	511111	Edición de periódicos
275	511112	Edición de periódicos integrada con la impresión
276	511121	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas
277	511122	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión
278	511131	Edición de libros
279	511132	Edición de libros integrada con la impresión
280	511141	Edición de directorios y de listas de correo
281	511191	Edición de otros materiales
282	511192	Edición de otros materiales integrada con la impresión
283	511210	Edición de software y edición de software integrada con la reproducción
284	512111	Producción de películas
285	512112	Producción de programas para la televisión
286	512113	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales
287	512120	Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales
288	512130	Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales
289	512190	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria filmica y del video
290	512230	Editoras de música
291	512240	Grabación de discos compactos (CD) y de video digital (DVD) o casetes musicales
292	512250	Productoras y distribuidoras discográficas
293	512290	Otros servicios de grabación del sonido
294	515210	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales
295	518210	Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados
296	519110	Agencias noticiosas
297	519121	Bibliotecas y archivos del sector privado
298	519130	Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y servicios de búsqueda en la red
299	519190	Otros servicios de suministro de información
300	522451	Montepíos
301	523910	Asesoría en inversiones
302	531111	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas
303	531112	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas
304	531113	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones
305	531114	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales
306	531115	Alquiler sin intermediación de teatros, estadios, auditorios y similares

307	531116	Alquiler sin intermediación de edificios industriales dentro de un parque industrial
308	531119	Alquiler sin intermediación de otros bienes raíces
309	531210	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces
310	531311	Servicios de administración de bienes raíces
311	531319	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios
312	532110	Alquiler de automóviles sin chofer
313	532121	Alquiler de camiones de carga sin chofer
314	532210	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales
315	532281	Alquiler de prendas de vestir
316	532282	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares
317	532289	Alquiler de otros artículos para el hogar y personales
318	532310	Centros generales de alquiler
319	532420	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina
320	532491	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera
321	532492	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales
322	532493	Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios
323	533110	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias
324	541110	Bufetes jurídicos
325	541120	Notarías públicas
326	541190	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales
327	541211	Servicios de contabilidad y auditoría
328	541219	Otros servicios relacionados con la contabilidad
329	541310	Servicios de arquitectura
330	541320	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo
331	541330	Servicios de ingeniería
332	541340	Servicios de dibujo
333	541350	Servicios de inspección de edificios
334	541360	Servicios de levantamiento geofísico
335	541410	Diseño y decoración de interiores
336	541420	Diseño industrial
337	541430	Diseño gráfico
338	541490	Diseño de modas y otros diseños especializados
339	541510	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados
340	541610	Servicios de consultoría en administración
341	541620	Servicios de consultoría en medio ambiente
342	541690	Otros servicios de consultoría científica y técnica
343	541711	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado
344	541721	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado
345	541810	Agencias de publicidad
346	541820	Agencias de relaciones públicas
347	541830	Agencias de compra de medios a petición del cliente
348	541840	Agencias de representación de medios
349	541850	Agencias de anuncios publicitarios
350	541860	Agencias de correo directo
351	541870	Distribución de material publicitario
352	541890	Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad

353	541910	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública
354	541920	Servicios de fotografía y videograbación
355	541930	Servicios de traducción e interpretación
356	541941	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado
357	541943	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado
358	541990	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos
359	561110	Servicios de administración de negocios
360	561210	Servicios combinados de apoyo en instalaciones
361	561320	Agencias de empleo temporal
362	561330	Suministro de personal permanente
363	561410	Servicios de preparación de documentos
364	561421	Servicios de casetas telefónicas
365	561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono
366	561431	Servicios de fotocopiado, fax y afines
367	561432	Servicios de acceso a computadoras
368	561440	Agencias de cobranza
369	561450	Despachos de investigación de solvencia financiera
370	561490	Otros servicios de apoyo secretarial y similares
371	561510	Agencias de viajes
372	561520	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes
373	561590	Otros servicios de reservaciones
374	561620	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad
375	561720	Servicios de limpieza de inmuebles
376	561730	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes
377	561740	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles
378	561790	Otros servicios de limpieza
379	561910	Servicios de empaclado y etiquetado
380	561920	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales
381	561990	Otros servicios de apoyo a los negocios
382	562121	Recolección de residuos no peligrosos por el sector privado
383	562221	Tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos por el sector privado
384	611411	Escuelas comerciales y secretariales del sector privado
385	611421	Escuelas de computación del sector privado
386	611431	Escuelas para la capacitación de ejecutivos del sector privado
387	611511	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios
388	611611	Escuelas de arte del sector privado
389	611621	Escuelas de deporte del sector privado
390	611631	Escuelas de idiomas del sector privado
391	611691	Servicios de profesores particulares
392	611698	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado
393	611710	Servicios de apoyo a la educación
394	624111	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado
395	624121	Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y personas con discapacidad
396	624191	Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones

397	624198	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado
398	624211	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado
399	624221	Refugios temporales comunitarios del sector privado
400	624231	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado
401	624311	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado para personas desempleadas, subempleadas o con discapacidad
402	624411	Guarderías del sector privado
403	711111	Compañías de teatro del sector privado
404	711121	Compañías de danza del sector privado
405	711131	Cantantes y grupos musicales del sector privado
406	711191	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado
407	711211	Deportistas profesionales
408	711212	Equipos deportivos profesionales
409	711311	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos
410	711320	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos
411	711510	Artistas, escritores y técnicos independientes
412	712111	Museos del sector privado
413	712190	Grutas, parques naturales y otros sitios del patrimonio cultural de la nación
414	713291	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo
415	713998	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado
416	811111	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones
417	811112	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones
418	811113	Rectificación de partes de motor de automóviles y camiones
419	811114	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones
420	811115	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones
421	811116	Alineación y balanceo de automóviles y camiones
422	811119	Otras reparaciones mecánicas de automóviles y camiones
423	811121	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones
424	811122	Tapicería de automóviles y camiones
425	811129	Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones
426	811191	Reparación menor de llantas
427	811192	Lavado y lubricado de automóviles y camiones
428	811211	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico
429	811219	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión
430	811311	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal
431	811312	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial
432	811313	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales
433	811314	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios
434	811410	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales
435	811420	Reparación de tapicería de muebles para el hogar
436	811430	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero
437	811491	Cerrajerías
438	811492	Reparación y mantenimiento de motocicletas
439	811493	Reparación y mantenimiento de bicicletas

440	811499	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales
441	812120	Baños públicos
442	812130	Sanitarios públicos y boquerías
443	812210	Lavanderías y tintorerías
444	812310	Servicios funerarios
445	812410	Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores
446	812910	Servicios de revelado e impresión de fotografías
447	812990	Otros servicios personales
448	813110	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios
449	813230	Asociaciones y organizaciones civiles
450	814110	Hogares con empleados domésticos



MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO. 2018-2021



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS**

ÍNDICE

- I. Introducción**

- II. Marco Jurídico**
 - II.1 Leyes
 - II.2 Reglamentos
 - II.3 Planes y Lineamientos
 - II.4 Acuerdos

- III. Objetivo general**

- IV. Políticas Generales**
 - IV.1 Del funcionamiento y operación del Módulo SARE
 - IV.2 De las atribuciones del Módulo SARE
 - IV.3 De la integración del Módulo SARE
 - IV.4 De la **Factibilidad** de Uso de Suelo
 - IV.5 De la **Licencia Municipal de Funcionamiento**
 - IV.6 De los requisitos

- V. Procedimientos**
 - V.1 Información y consulta de factibilidad del giro SARE
 - V.2 Procedimiento para la autorización de apertura de una empresa

- VI. Anexos**
 - VI.1 Formatos

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento se orienta a proporcionar los pasos básicos que habrán de seguirse para lograr implementar y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en el municipio, para el otorgamiento de la **Licencia Municipal de Funcionamiento**, Factibilidad de Giro, Solicitud de Factibilidad de Uso de Suelo, siempre cumpliendo con la normatividad vigente por parte de las y los solicitantes. Esto de conformidad con la Ley General De Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas

(SARE) y el Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), publicados el 20 de mayo del 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Para cumplir lo anterior, se han establecido políticas de operación y procedimientos específicos que orientarán de manera lógica y eficaz el esquema de la operación y funcionamiento del Módulo SARE. Lo anterior mediante la construcción de un esquema de funcionamiento sencillo y ágil.

Adicionalmente, se ha delimitado en el apartado correspondiente, el marco jurídico federal, estatal y municipal que da sustento al funcionamiento del SARE y da certeza a los propietarios de los negocios.

En ese contexto, con una operación eficiente y sencilla combinada con la realización de trámites en un solo lugar, no solo se promoverá la inversión privada, sino la transparencia y honestidad en el servicio público.

Si bien es cierto que con la implementación del SARE, se posiciona al municipio y a México a la vanguardia internacional en la apertura de empresas de bajo riesgo, también se considera necesaria una evaluación cuatrimestral de los procedimientos para alcanzar la mejora continua en la operación y que ésta se oriente a la plena satisfacción de los usuarios.

Finalmente, para dotar de plena certeza jurídica a todo el procedimiento y a las partes que intervienen, y considerar al SARE como un área permanente y duradera dentro de la estructura Municipal, para ello es necesario formalizar su institucionalización mediante un Acuerdo de Cabildo.

II. MARCO JURÍDICO

II.1 Leyes

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 25 último párrafo y 73 fracción XXIX-X.
- Ley General de Mejora Regulatoria artículos 2, fracciones I y V, 3 fracción IX, 6, 7 fracción V, 8 fracciones II, IV, V, XIV y XV, 17 fracción V, 46 penúltimo párrafo, 47 último párrafo, 48, 50, 51 y 54.
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro artículos 2 fracciones I y IV, 3 fracción X, 6, 12 fracción I, 29, 31 y 32.

II.2 Reglamentos

- Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

II.3 Planes y Lineamientos

- Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), publicado el 20 de mayo del 2019 en el Diario Oficial de la Federación.
- Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021. Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

III. OBJETIVO GENERAL

Establecer un proceso integral de los trámites municipales que permita abrir de manera ágil y sencilla una micro, pequeña y/o mediana empresa de bajo riesgo en un tiempo máximo de 48 horas, estableciendo un marco regulatorio claro, eficiente y transparente, que genere condiciones de certidumbre y seguridad jurídica, y que fomente la inversión productiva en los diferentes grupos de actividades económicas.

IV. POLÍTICAS GENERALES

IV.1 Del funcionamiento y operación del Módulo SARE

- La responsabilidad del funcionamiento y operación del Módulo SARE estará a cargo de la Dirección de Finanzas a través de la Coordinación de Ingresos;
- El módulo contará con los recursos humanos necesarios ya sean éstos propios o adscritos por otras dependencias involucradas de manera directa o indirecta en el SARE, con el fin de que dicho módulo cumpla adecuadamente con sus atribuciones;
- En la operación del Módulo SARE, se deberá garantizar que los trámites involucrados en la obtención de la Licencia Municipal de Funcionamiento se hagan de forma simultánea, evitando en lo posible pedir como requisito otro trámite previo que involucre alguna dependencia municipal;
- La operación del Módulo SARE correrá a cargo de las partidas presupuestarias de las dependencias que participan en la integración del mismo;
- La operación del SARE deberá darse en la modalidad presencial y como opción para agilizar los tiempos en la modalidad electrónica en línea, siempre y cuando su presupuesto se lo permita;
- En caso de manejar las dos modalidades, presencial y en línea deberán establecer las actividades y los flujogramas correspondientes en el presente Manual;
- La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria establecerá la coordinación de mecanismos de comunicación con otras dependencias del municipio relacionadas con el Programa SARE;
- El módulo SARE se ubicará en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro;
- El horario de atención del módulo será de las 8:00 a 15:30 hrs;
- El horario de recepción de solicitudes y documentos será de 08:00 am a 3:30 pm; en días hábiles.
- La entrega de la resolución se hará a partir de las 08:00 a.m. y hasta las 03:30 pm una vez cumplidas las 48 horas del inicio del trámite;
- Los pagos de los derechos que correspondan y que estén fundamentados en la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio fiscal correspondiente, deberán realizarse en la segunda visita antes de entregar la resolución, entregando en el módulo SARE los comprobantes de pago.

- La autorización para otorgar la Licencia Municipal de Funcionamiento deberá contar con el Visto Bueno de la Dirección de Gobierno de este municipio.
- Debido a que el programa SARE se dirige a empresas de bajo riesgo, no se requerirá visto bueno de protección civil previo a la autorización de apertura, no obstante, dicha dependencia podrá ejercer sus facultades de revisión una vez que inicie la operación de la empresa.
- Las demás que establezcan otros ordenamientos en la materia.

IV.2 De las atribuciones del Módulo SARE

- Gestionar y dar respuesta a las solicitudes de Licencia Municipal de Funcionamiento involucrados de las actividades económicas que se encuentren dentro del Catálogo SARE;
- Brindar asesoría rápida y oportuna a los usuarios que lo soliciten;
- Informar el avance y resolución de la Licencia Municipal de Funcionamiento en coordinación con las direcciones de Gobierno y Finanzas, así mismo llevar el registro de las licencias otorgadas bajo el Programa SARE; y
- Llevar un registro de las personas atendidas y el padrón de establecimientos de bajo impacto operando.
- Generar la estadística necesaria para los reportes mensuales, trimestrales, anuales para las dependencias municipales, estatales y en su caso (certificación PROSARE), federales.

IV.3 De la integración del Módulo SARE

El módulo SARE de manera enunciativa, más no limitativa se integrará como se menciona a continuación:

- Responsable del Módulo SARE encargado de brindar información sobre los requisitos necesarios para obtener la Factibilidad de Uso de Suelo y Licencia Municipal de Funcionamiento, llevar a cabo la recepción, validación de la documentación, gestión ante las dependencias involucradas y entrega de los resolutive correspondientes. Así como brindar información en general.

En el caso de que el volumen de trabajo requiera la asignación de mayor personal para mejorar la operación del SARE, la Dirección de Finanzas, realizará lo necesario para subsanar esta situación y eficientar la operación del Módulo.

IV.4 De la Factibilidad de Uso de Suelo

Para los comercios que se encuentran dentro del Catálogo de Giros de Bajo Impacto del módulo SARE y en casos específicos cumplan con los procedimientos y requisitos previos debido a sus características:

- En caso de que el interesado no cuente con la Factibilidad de Uso de Suelo podrá tramitarse simultáneamente con la Licencia Municipal de Funcionamiento.
- El plazo máximo de respuesta para la solicitud de la Factibilidad de Uso de Suelo será de 36 horas a partir de que el Módulo SARE recibe, revisa y remite a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas la solicitud del usuario junto con el resto de los requisitos.

IV.5 De la Licencia Municipal de Funcionamiento

- El plazo máximo de respuesta para la solicitud de la Licencia Municipal de Funcionamiento será de 48 horas a partir de que el Módulo SARE reciba tal solicitud y realice los procedimientos internos para darle respuesta al solicitante.
- El procedimiento de coordinación entre el Módulo SARE con la Dirección de Gobierno y del proceso al interior de ésta última se presenta en el apartado V.1., bajo las siguientes consideraciones
 1. Al final del día laboral, el responsable del Módulo SARE entregará en la Dirección de Gobierno los expedientes completos de cada solicitud que haya recibido,
 2. Al día siguiente la Dirección de Gobierno entrega con oficio de Vo. Bo., a la Coordinación de Ingresos los expedientes; con la resolución correspondiente.

Para la resolución de la Licencia Municipal de Funcionamiento se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Que sea un giro establecido dentro del catálogo de giros SARE.
- ✓ Se apeguen a los lineamientos de Seguridad, Cultura Cívica y el Plano de zonificación primarias Y secundarias para los usos de suelo en la cabecera.

IV.6 De los requisitos

- Para la autorización de la Licencia Municipal de Funcionamiento la solicitud se presentará mediante el Formato Único de Apertura (FUA), el cual enlistará los siguientes requisitos:
 - ✓ Formato Único lleno en original, de la parte baja del formato se desprende el acuse de recibo;
 - ✓ Comprobante que acredite la propiedad o posesión legal del inmueble (escrituras, contrato de arrendamiento o comodato, etc.);
 - ✓ Copia de identificación oficial con fotografía del solicitante (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional);
 - ✓ En el caso de Personas Morales, original y copia simple del acta constitutiva y original y copia simple del poder del representante legal;
 - ✓ Comprobante de pago por el trámite.

V. PROCEDIMIENTOS

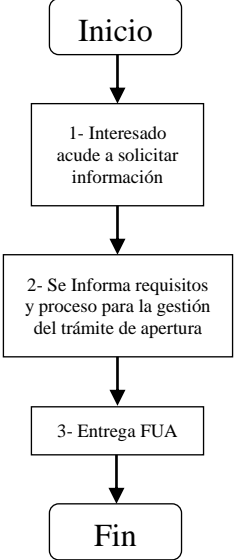
A continuación se presentan los diagramas de proceso con los que el SARE da cumplimiento al plan de operación señalado en los apartados anteriores.

V.1 INFORMACIÓN Y CONSULTA DE FACTIBILIDAD DEL GIRO SARE

Objetivo

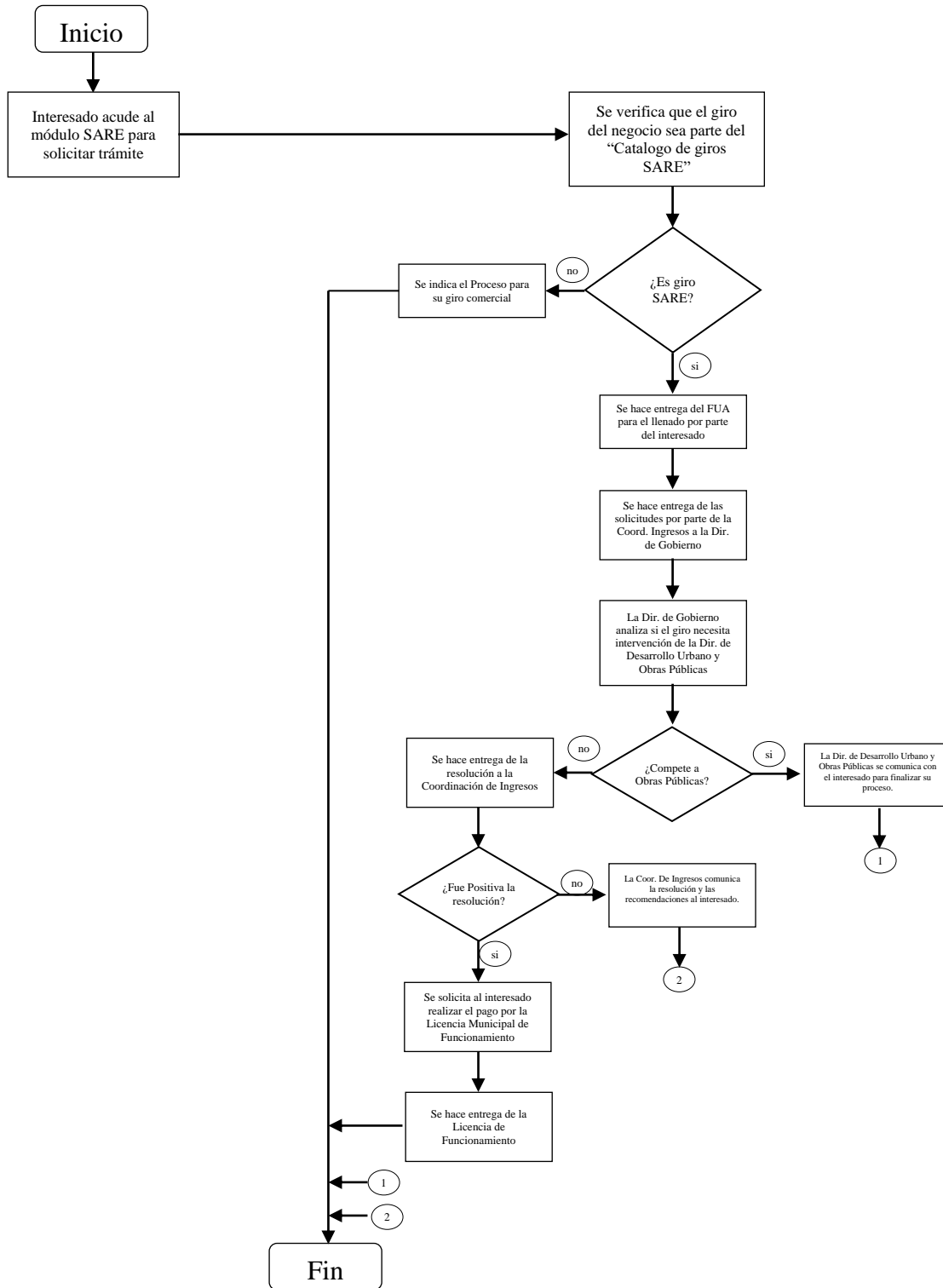
Brindar certeza jurídica a las personas físicas y/o morales que deseen abrir una empresa otorgándole información oportuna de los requisitos, tipos de giros del programa SARE y zonas autorizadas de uso de suelo.

INFORMACIÓN AL SOLICITANTE PARA TRAMITAR LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DE GIROS DE BAJO RIESGO

Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
 <pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> Step1[1- Interesado acude a solicitar información] Step1 --> Step2[2- Se Informa requisitos y proceso para la gestión del trámite de apertura] Step2 --> Step3[3- Entrega FUA] Step3 --> Fin([Fin]) </pre>	<p>1- La o el interesado se presenta en el módulo SARE para solicitar información del trámite para abrir una empresa de bajo riesgo y sus requisitos.</p> <p>2- Se informa a la o el interesado que, para obtener la Licencia Municipal de Funcionamiento, la actividad económica del negocio deberá encontrarse en el Catálogo de Giros SARE, se le dan a conocer los requisitos y que el tiempo máximo de respuesta del trámite SARE será de 48 horas. Se consulta el Catálogo de Giros y se le informa al interesado si es SARE.</p> <p>3- Si el giro es SARE y se tiene un local se le entrega al formato FUA y un listado de los requisitos a cumplir. Se anota en la hoja de registro o en sistema informático los datos de la asesoría otorgada.</p>	<p>Interesado</p> <p>Responsable Modulo SARE</p> <p>Responsable Modulo SARE.</p>	<p>Formato único de apertura</p>

Nota 1: En caso de que no sea giro SARE el proceso termina brindando orientación al interesado para que realice el trámite bajo la modalidad que corresponda.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO



V.2 PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE UNA EMPRESA

Objetivo

Garantizar que la operación y trámites que se realizan en el Módulo SARE se lleven a cabo de forma ágil, eficiente y expedita con parámetros de calidad y con estricto apego a la normatividad en cuanto a la autorización para la apertura de una empresa.

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUD PARA LA FACTIBILIDAD O DICTAMEN DE USO DE SUELO			
Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
<pre> graph TD A[Inicio] --> B[Entrega de Solicitud] B --> C[Se recibe solicitud y genera orden de pago] C --> D[Se otorga acuse de recibo de documentos] D --> E[Ingresa expediente] E --> F[Entrega de expediente a Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas] F --> G[Siguiendo proceso] </pre>	<p>El interesado acude al módulo SARE con la solicitud (FUA) y documentación. La entrega.</p> <p>La documentación se recibe, revisa y valida, si es correcta, si es giro SARE se anotan los datos en el FUA (nombre de giro y número de folio), si acredita propiedad o posesión del local se entrega orden de pago de Factibilidad de Uso de Suelo y se le solicita que pase a caja a pagarlo.</p> <p>El interesado regresa con recibo de pago y entrega copia, se procede a entregar acuse de recibo de la solicitud. (Desprendible del FUA).</p> <p>Se organiza la documentación para ser entregada a cada área y se hace el registro en el sistema informático o en la hoja de seguimiento.</p> <p>En caso de ser necesario y que el interesado no cuente con la Factibilidad de Usos de Suelo y la solicite, se lleva a Desarrollo Urbano y Obras Públicas los expedientes de las solicitudes recibidas durante el día</p>	<p>Interesado</p> <p>Interesado/ Responsable Módulo SARE</p> <p>Interesado/ Responsable Módulo SARE</p> <p>Responsable Módulo SARE.</p> <p>Responsable Módulo SARE.</p>	<p>FUA y requisitos</p> <p>Catálogo de giros SARE Orden de pago</p> <p>Recibo de pago y Contra recibo de solicitud (FUA)</p> <p>Expediente, sistema informático u hoja de seguimiento</p> <p>Sistema informático u hoja de seguimiento, expediente y FUA</p>

Nota 1: En caso de que no sea correcta la información se aclara al interesado la inconsistencia o documentos faltantes.

Nota 2: En caso de que no sea giro SARE el proceso termina con una orientación al interesado para que realice el trámite bajo la modalidad que corresponda.

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> A[Elabora dictamen y resolución correspondiente] A --> B[Elabora Licencia Municipal de Funcionamiento u oficio de negativa] B --> C[Firma de autorización o negativa] C --> D[Recepción y registro] D --> E[Siguiete] </pre>	<p>Con base en la resolución de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el giro solicitado se dictamina la viabilidad o no de la Licencia de Funcionamiento.</p> <p>En caso de que el dictamen sea positivo elabora la Licencia de Funcionamiento, en caso contrario elabora oficio de negativa y la pasa al Director o al Jefe de Departamento para que obtenga la firma.</p> <p>El funcionario que se encuentre presente con atribución de firma, revisa el expediente y la Licencia Municipal de Funcionamiento, o el oficio de negativa, en su caso lo firma y regresa al módulo.</p> <p>Recibe, revisa documentos, actualiza la hoja de seguimiento o sistema informático y espera al interesado.</p>	<p>Responsable del Módulo SARE</p> <p>Responsable Módulo SARE</p> <p>Responsable Módulo SARE</p> <p>Responsable Módulo SARE</p>	<p>Dictamen de Licencia Municipal de Funcionamiento</p> <p>Licencia Municipal de Funcionamiento u oficio de negativa</p> <p>Licencia Municipal de Funcionamiento u oficio de negativa.</p> <p>Expediente con resolutivos.</p>

Nota 1: Si el giro no es compatible con la ubicación del local se genera oficio de negativa fundado y motivado, informando al interesado las causas de la negativa. Además se actualiza hoja o sistema de seguimiento y se regresa el expediente completo al módulo SAR

ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> Informa[Informa resultados al interesado] Informa --> Pago[Pago de la Licencia Municipal de Funcionamiento] Pago --> Entrega[Entrega de la Licencia Municipal de Funcionamiento] Entrega --> Cierre[Cierre de expediente y envío de notificaciones] Cierre --> Fin([Fin del Proceso]) </pre>	<p>Se presenta el interesado a quién se le informa la resolución de su trámite.</p> <p>En caso de que sea positiva se marca nía telefónica al interesado o interesada para realizar el pago de la Licencia Municipal.</p> <p>En caso de ser positivo el interesado realiza el Pago de la Licencia Municipal de Funcionamiento en la Coordinación de Ingresos.</p> <p>En caso de que el dictamen sea negativo se entrega oficio de negativa y resolución de la Dirección de Gobierno.</p> <p>En caso de ser positivo se agrega al expediente la resolución y copia de recibo de pago, se entrega Licencia Municipal de Funcionamiento. Recaba acuse de recibido en fotocopia y se informa al interesado la vigencia de la Licencia Municipal de Funcionamiento.</p> <p>Se agrega acuse de recibo al expediente, se hace revisión y se guarda el archivo, actualiza la hoja de seguimiento o sistema informático.</p>	<p>Responsable del Módulo SARE</p> <p>Interesado</p> <p>Responsable Módulo SARE</p> <p>Responsable Módulo SARE</p>	<p>Acuse de recibo de solicitud del trámite</p> <p>Original y copia de recibo de pago</p> <p>Expediente</p> <p>Licencia Municipal de Funcionamiento</p>

Nota 1: Si el resultado no es favorable para el interesado, se entrega oficio de rechazo fundamentado y motivado, se actualiza hoja o sistema de seguimiento. Fin del proceso.

VI. ANEXOS

VI.1. Formatos

- Ejemplo de Formato Único de Apertura (FUA) para iniciar la solicitud del trámite.
- Ejemplo de Catálogo de giros de bajo riesgo (SARE) homologado al SCIAN.

Documentos de diseño libre por el Municipio y no incluidos en el presente modelo de Manual de procedimientos

- Recibo de Pago
- Visto Bueno de Dirección de Gobierno
- Licencia Municipal de Funcionamiento
- Dictamen de Protección Civil

REQUISITOS

Copia de Identificación Oficial

Croquis de localización

**En caso de autorizar la Licencia Municipal de funcionamiento se solicita el pago*

**En caso de solicitud para empresas con venta de alcohol, el solicitante resolverá con anterioridad todos los trámites previos necesarios para poder solicitar la Licencia Municipal de funcionamiento.*

1 de 2

Formato: FUA-MJS

PARA USO EXCLUSIVO DE LA COORDINACION DE INGRESOS

Observaciones y costos

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la información proporcionada es verídica y que los documentos que la soportan son auténticos

Sello, fecha y firma de Vo.Bo.

Nombre y firma del contribuyente o representante

Dirección de Gobierno

Sello, fecha y firma de Autorización

Coordinación de Ingresos Municipales

NOTA: Este formato de Apertura Rápida de Empresas, no puede ser modificado ni alterado sin la autorización previa de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro; con fundamentos en el artículo XII fracción XIII de la ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Formato: FUA-MJS 2 de 2

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 29 veintinueve fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 18 días del mes de diciembre del año 2020.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

5.- En el quinto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración del Honorable Cabildo: Creación de la Colonia de Jardines de la Sierra, para este punto se encuentra presente el C. Epifanio Montes Hernández, Coordinador de Desarrollo Político y el Lic. Jorge de Jesús Palacios Martínez, Director de Desarrollo Social, continua con el uso de la voz la Presidente Municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, esta colonia está formada por 28 familias, para nosotros es importante que sean consideradas dentro de este orden, ya que de alguna manera la facilidad para llevar algún tipo de acuerdo, alguna información, también la asistencia para ellos mismos y la comunicación que puedan tener con el municipio al tener una autoridad auxiliar facilitan las cosas, estamos hablando de poderles dar un lugar dentro de las colonias y pedirles después de leer el dictamen nos favorezcan con el voto; se le da la palabra al C. Epifanio Montes Hernández, quien refiere: buenas tardes Presidenta Municipal, Cuerpo de Regidores mi comentario, voy a ampliar un poco lo que ha dicho la Presidenta Municipal hoy al Lic. Jorge Palacios y a un servidor nos toca terminar un trabajo que el actual Secretario del Ayuntamiento venía elaborando, el día de hoy nosotros vamos a terminarlo presentándolo a Ustedes sobre algunas localidades: 3 serían colonias y 2 serían subdelegaciones, voy a hablarles de ellas, fueron 17 familias encuestadas en Jardines de la Sierra, número de habitantes 87, fuera del país se encuentran 2 personas y en la localidad habitan 75 personas, Jardines de la Sierra se va a ver muy beneficiada porque no tienen autoridad auxiliar y para firma de constancias tiene que acudir a la Colonia Luis Donaldo Colosio, acudían a la Solidaridad o a Las Auroras, creo que hoy si este cuerpo colegiado tiene bien a autorizar que se conviertan en colonias se verán grandemente beneficiadas; toma la palabra la C.P. Gabriela Sánchez Salazar, quiero resaltar que no estoy en contra de que se hagan estas subdelegaciones y colonias, sin embargo estoy leyendo los dictámenes que me acaban de entregar cinco minutos antes de iniciar la sesión al revisarlos me doy cuenta que no viene presupuestado cuánto va a costar crear esas subdelegaciones el gasto que generará de papelería o de sellos; interviene la Presidente Municipal Constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, más allá de pensar el gasto que genera o si se les van a dar hojas o un sello, tenemos que ver en el servicio que se les brinda a las personas, para nosotros ese es el objetivo de la Presidencia Municipal, acercar los servicios con el único fin de atender mejor a estas localidades; refiere el Sindico Municipal Propietario el C. Fidencio Reséndiz León, en el orden del día nos lleva a 18 puntos con la clausura, sin embargo lo que estamos discutiendo es el punto 5, 6, 7, 8, y 9, que las intervenciones, quienes así lo hicieron lo marcan en un solo punto cuando son 5 puntos, pero que tiene en torno a ello, vaya, la importancia es que en esas intervenciones hablan del número de familias, en suma de las cinco comunidades que se le daría la categoría de

subdelegación con 190 habitantes los que se estarían beneficiando, y digo beneficiado por que les pongo un ejemplo, en el caso de La Cuchilla de Agua Fría, donde lo que tiene que caminar ellos, más de tres kilómetros, para solicitar una constancia de domicilio, de ingresos o el documento que ellos necesitaran, tal vez esta categoría significa tener que caminar unos cuantos metros al domicilio de quien fuera subdelegado o subdelegada, entonces sí, en realidad es un beneficio a estas alturas de la administración es un tema que no deberíamos estar tocando, debió de haber sido un tema desde el primer trimestre del 2018 que fue cuando inicio esta administración, pero como he dicho antes, nunca es tarde para llevar un beneficio al final del día se queda en la historia para ellos, traducido en beneficios en personas que son de ahí mismo y que tendrán justamente con su autoridad más cercana que en su caso son delegados o en su caso Presidencia Municipal los servicios prioritarios para salir adelante en sus localidades, repito son solamente 290 habitantes de las 5 cinco comunidades y en ello yo quisiera pedirle al Secretario ahora que estamos previo al cierre de un año fiscal y en vísperas de preparar un presupuesto para los siguiente últimos meses de esta administración en ello dejar plasmados lo que necesitan para ser subdelegación desde lo que es su sello, hasta la compensación de cada uno de quienes en su momento ocupen el cargo de subdelegados, pero sobre todo se turne a sus áreas correspondientes y a la comisión que es un tema que corresponde a este Ayuntamiento de poder acudir a las respectivamente comunidades para celebrar las reuniones correspondientes y así iniciar cuanto antes lo que es, con su habitantes, el nombramiento o la votación correspondientes de sus autoridades, entonces pedirle secretario le de seguimiento a ello y lo contemple por ser un tema del Ayuntamiento; refiere el Regidor el C. J. Jesús Velázquez Ortega, estoy de acuerdo totalmente en la creación de las colonias y subdelegaciones, también estoy de acuerdo en la relación presupuestal, pero a mí me gustaría que no solamente fueran estas cinco, por cuestiones de tiempo entiendo que no se pueda presentar algunas otras colonias y comunidades que se va a hacer algún ajuste ahí, y que ya tocamos en alguna mesa de trabajo, a mi si me gustaría que entren en el presupuesto también las posteriores, porque estamos hablando de Milenio, estamos hablando de Arroyo de las Cañas la necesidad de dividirla y muchas otras que ya sería repetitivo porque lo trabajamos en mesa de trabajo, entonces, que también se considerara para presupuesto de ingresos.

Se presenta el dictamen quedando de la forma que se describe a continuación:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, referido a la petición de creación de una nueva colonia en la localidad de Jardines de la Sierra, de la cabecera municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.-Que es prioridad de esta administración la atención cercana y puntual de todos los ciudadanos del Municipio de Jalpan de Serra.

2.- Que corresponde al H. Ayuntamiento, y en particular a la Comisión Permanente de Gobernación, resolver lo relativo al otorgamiento de la categoría política a los centros de población, así como su organización para el mejor funcionamiento del municipio y acercar los servicios que por ley debe proporcionar a la población.

3.- Considerando que el C. Presidente Municipal Lic. Celia Amador Enríquez en uso de las facultades que le confiere la ley, con base al interés por las solicitudes recibidas en esta materia, propone a este Cuerpo Edilicio que la Comisión Permanente de Gobernación atienda esta demanda, y realice los trabajos necesarios para la reestructuración del territorio municipal.

4.- Atendiendo al Plan de Desarrollo Municipal que establece la provisión de servicios a los ciudadanos de este municipio; desde el punto de vista que el municipio ha observado un desarrollo importante en materia de vías de comunicación y que estas no permiten seguir observando la distribución con que inicialmente se habían diseñado en otros tiempos.

5.- Considerando que la Comisión de gobernación, auxiliado por la Coordinación de Desarrollo Político, el mes de diciembre 2020 se dio a la tarea de recorrer cada una de las viviendas de la localidad de Jardines de la Sierra, y que arrojó los siguientes datos:

INFORMACION OBTENIDA DEL DIAGNOSTICO LEVANTADO EL MES DE DICIEMBRE 2020

En la localidad que a continuación me permito describir:

	LOCALIDAD	FAMILIAS	FAMILIAS ENCUESTADAS	No. DE HAB.	HAB. FUERA DEL PAIS	HAB. EN LOCALIDAD	ANOTACIONES
1	JARDINES DE LA SIERRA	28	17	87	2	75	NINGUNA

EDUCACION

	LOCALIDAD	TOTAL ESTUDIANDO
1	JARDINES DE LA SIERRA	30

POBLACION MENOR DE 18 AÑOS Y MAYOR DE 18 AÑOS POR LOCALIDAD

No	LOCALIDAD	MENORES DE 18	MAYORES DE 18
1	JARDINES DE LA SIERRA	32	55

Nota: la información anterior es en torno a las familias encontradas para entrevista previa.

Cabe mencionar que un 100 % de las familias entrevistadas manifestaron lo siguiente:

- I. Estar de acuerdo en que el gobierno municipal acerque los servicios a su comunidad.
- II. Que su localidad se reconozca como nueva colonia.
- III. 100% de los encuestados quieren que el nombre de su Colonia sea "JARDINES DE LA SIERRA".

Por último, el 100 % de los entrevistados manifiestan que los trámites ante las instancias de Gobierno se les dificultan por dos situaciones: primero no están reconocidos como Colonia y no tienen nombre sus calles. Segundo no cuentan con autoridad auxiliar y no tienen sello.

6.- Considerando que una vez que la Comisión de Gobernación, facultada y responsable para la atención del presente asunto, ha realizado los trabajos correspondientes para informar y consultar a los beneficiarios de esta determinación, y contar con la información necesaria que establezca la posibilidad de la viabilidad de este proyecto.

7.- Considerando que es un acto de justicia social ya que el asentamiento conocido como Jardines de la Sierra está conformado con vecinos de la cabecera municipal que durante muchos años lucharon por tener una vivienda digna para sus familias.

8.- Considerando que históricamente ha sido manifiesto el interés de los habitantes de esta demarcación, realizar una reestructuración de su territorio y observando la determinación a favor de esta propuesta en cada familia que será integrada en esta Colonia Municipal, derivado de las solicitudes presentadas a este H. Ayuntamiento.

9.- Considerando que la localidad beneficiada ha sufrido un crecimiento importante en su población y en su extensión territorial habitacional, es indispensable hacerles llegar los servicios propios de una Colonia de la zona urbana de la Cabecera Municipal, favoreciendo a la economía de los habitantes y sus familias que se verán beneficiadas con el acercamiento de estos servicios.

10.- En razón del incremento poblacional y el problema de movilidad, por virtud de la distancia y el transporte, que implica inversión en gastos y tiempo para que los solicitantes de servicios acudan a la Presidencia Municipal de Jalpan de Serra.

11.- Considerando necesaria la descentralización de los diversos servicios municipales y con la finalidad de acercarlos a la población de las Colonias para una efectiva prestación de servicios y cumplimiento de las funciones administrativas.

12.- Considerando el decrecimiento de los centros de población que se fusionan, a diferencia de otras comunidades, generado por la migración a los centros de población mayores y que cuentan con más servicios, se

observa factible otorgar a esta localidad conocida como JARDINES DE LA SIERRA la categoría de Colonia, e ingresarla al catálogo de Colonias de la Cabecera Municipal.

13.- Considerando que existen las condiciones materiales y económicas, que permiten al municipio iniciar con los servicios mínimos e indispensables que se brindarán en la Colonia Municipal de nueva creación y que se incrementarán de manera gradual conforme las condiciones presupuestales que este municipio permita.

14.- Considerando que con motivo de la reestructuración, se considera necesario reformar el marco reglamentario.

Por lo anterior, emitimos el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- La Comisión de gobernación considera necesaria la creación de la Colonia de Jardines de la Sierra, que hasta el día de hoy existía como asentamiento irregular.

NP	COLONIA	POBLACIÓN
1	JARDINES DE LA SIERRA	87

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Rúbrica
LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ
PRESIDENTE

Rúbrica
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
SECRETARIO

Rúbrica
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA
VOCAL

Jalpan de Serra, Qro., 09 de diciembre de 2020.



Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, quien somete a votación el punto 5 del orden del día Creación de la Colonia Jardines de la Sierra, los que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano, se aprueba por mayoría absoluta el punto 5 del orden el día.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

6.- En el sexto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración del Honorable Cabildo: Creación de la Colonia Villas del Real; de igual manera para el desarrollo de este punto se encuentra presente el C. Epifanio Montes Hernández, Coordinador de Desarrollo Político y el Lic. Jorge de Jesús Palacios Martínez, Director de Desarrollo Social, toma la voz el C. Epifanio Montes Hernández, quien refiere que en Villas del Real tenemos 12 familias, fueron 12 encuestadas, 49 habitantes, fuera del país de ese asentamiento irregular hasta ahora hay 3, habitan en la localidad 49, por un lado al lado norte habita con el Señor Aarón y la Radio y por el lado del arroyo con todo el Arroyo del Real por la otra parte es la que es la Vivah, estas familias también se van a ver altamente beneficiadas porque ellas en realidad batallan para la firma de sus constancias porque como les comento van a la San José, otros a la Vivah, y otros van directamente a la Presidencia y si el día de hoy si aprueban dicha colonia se van a ver beneficiados. Así mismo se presenta a continuación el dictamen:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, referido a la petición de creación de una nueva Colonia en la localidad de Villas del Real, del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1.- Que es prioridad de esta administración la atención cercana y puntual de todos los ciudadanos del Municipio de Jalpan de Serra.
- 2.- Que corresponde al H. Ayuntamiento, y en particular a la Comisión Permanente de Gobernación, resolver lo relativo al otorgamiento de la categoría política a los centros de población, así como su organización para el mejor funcionamiento del municipio y acercar los servicios que por ley debe proporcionar a la población.

3.- Considerando que el C. Presidente Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley, con base al interés por las solicitudes recibidas en esta materia, propone a este Cuerpo Edilicio que la Comisión Permanente de Gobernación atienda esta demanda, y realice los trabajos necesarios para la reestructuración del territorio municipal.

4.- Atendiendo al Plan de Desarrollo Municipal que establece la provisión de servicios a los ciudadanos de este municipio; desde el punto de vista que el municipio ha observado un desarrollo importante en materia de vías de comunicación y que estas no permiten seguir observando la distribución con que inicialmente se habían diseñado en otros tiempos.

5.- Considerando que la Comisión de gobernación, auxiliado por la Coordinación de Desarrollo Político, el día 09 de septiembre de 2019 se dio a la tarea de recorrer cada una de las viviendas de la localidad de Villas del Real, y que arrojó los siguientes datos:

INFORMACION OBTENIDA DEL DIAGNOSTICO LEVANTADO EL DIA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En la localidad que a continuación me permito describir:

No	LOCALIDAD	FAMILIAS	FAMILIAS ENCUESTADAS	No. DE HAB.	HAB. FUERA DEL PAIS	HAB. EN LOCALIDAD	ANOTACIONES
1	VILLAS DEL REAL	12	12	49	3	46	NINGUNA

EDUCACION

No.	LOCALIDAD	TOTAL ESTUDIANDO
1	VILLAS DEL REAL	14

POBLACION MENOR DE 18 AÑOS Y MAYOR DE 18 AÑOS POR LOCALIDAD

No	LOCALIDAD	MENORES DE 18	MAYORES DE 18
1	VILLAS DEL REAL	18	31

COSTO POR PERSONA Y TIEMPO PROMEDIO PARA TRASLADARSE DE COMUNIDAD DE ORIGEN A CABECERA MUNICIPAL

NO	LOCALIDAD	COSTO PROM.	TIEMPO PROM.
1	VILLAS DEL REAL	ENTRE \$15.00 Y \$50.00	15 MINUTOS HASTA 30 MINUTOS

Nota: la información anterior es en torno a las familias encontradas para entrevista previa.

Cabe mencionar que un 100 % de las familias entrevistadas manifestaron lo siguiente:

- I. Estar de acuerdo en que el gobierno municipal acerque los servicios a su comunidad.
- II. Que su localidad se reconozca como nueva subdelegación.
- III. 50 % de los encuestados quieren que el nombre de su Colonia sea "VILLAS DEL REAL".

Además de lo anterior 75 % de los entrevistados que acuden a las instalaciones de presidencia municipal para realizar gestiones personales, y 16 % manifestó que cuando acude es por algún trámite en registro civil. 8% acude al Centro de día.

Por último, el 100 % de los entrevistados manifiestan que los trámites ante las instancias de Gobierno se les dificultan por dos situaciones: primero no están reconocidos como Colonia y no tienen nombre sus calles. Segundo no cuentan con autoridad auxiliar y no tienen sello.

6.- Considerando que una vez que la Comisión de Gobernación, facultada y responsable para la atención del presente asunto, ha realizado los trabajos correspondientes para informar y consultar a los beneficiarios de esta determinación, y contar con la información necesaria que establezca la posibilidad de la viabilidad de este proyecto.

7.- Considerando que es un acto de justicia social ya que el asentamiento conocido como Villas del Real está conformado con vecinos de la cabecera municipal que durante muchos años lucharon por tener una vivienda digna para sus familias.

8.- Considerando que históricamente ha sido manifiesto el interés de los habitantes de esta demarcación, realizar una reestructuración de su territorio y observando la determinación a favor de esta propuesta en cada familia que será integrada en esta Subdelegación Municipal, derivado de las solicitudes presentadas a este H. Ayuntamiento.

9.- Considerando que las comunidades beneficiadas han sufrido un crecimiento importante en su población y en su extensión territorial habitacional, es indispensable hacerles llegar los servicios propios de una Colonia de la zona urbana de la Cabecera Municipal, favoreciendo a la economía de los habitantes y sus familias que se verán beneficiadas con el acercamiento de estos servicios.

10.- En razón del incremento poblacional y el problema de movilidad, por virtud de la distancia y el transporte, que implica inversión en gastos y tiempo para que los solicitantes de servicios acudan a la Presidencia Municipal de Jalpan de Serra.

11.- Considerando necesaria la descentralización de los diversos servicios municipales y con la finalidad de acercarlos a la población de las subdelegaciones para una efectiva prestación de servicios y cumplimiento de las funciones administrativas.

12.- Considerando el decrecimiento de los centros de población que se fusionan, a diferencia de otras comunidades, generado por la migración a los centros de población mayores y que cuentan con más servicios, se observa factible otorgar a esta localidad conocida como VILLAS DEL REAL la categoría de subdelegación, e ingresarla al catálogo de Colonias de la Cabecera Municipal.

13.- Considerando que existen las condiciones materiales y económicas, que permiten al municipio iniciar con los servicios mínimos e indispensables que se brindarán en la Subdelegación Municipal de nueva creación y que se incrementarán de manera gradual conforme las condiciones presupuestales que este municipio permita.

14.- Considerando que con motivo de la reestructuración, se considera necesario reformar el marco reglamentario.

Por lo anterior, emitimos el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- La Comisión de gobernación considera necesaria la creación de la subdelegación (Colonia) de Villas del Real, que hasta el día de hoy existía como asentamiento irregular.

NO	SUBDELEGACIÓN	POBLACIÓN
1	VILLAS DEL REAL	49

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Rúbrica
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE

Rúbrica
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
SECRETARIO

Rúbrica
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA
VOCAL

Jalpan de Serra, Qro., 20 de enero de 2020.



Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, quien somete a votación el punto 6 del orden del día, Creación de la Colonia de Villas del Real, los que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano, se aprueba por mayoría absoluta el punto 6 del orden el día.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

7.- En el séptimo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración del Honorable Cabildo: Creación de la Colonia Jardines de la Presa; así mismo, para hablarnos del punto se encuentra presente el C. C. Epifanio Montes Hernández, Coordinador de Desarrollo Político y el Lic. Jorge de Jesús Palacios Martínez, Director de Desarrollo Social, le sedo la palabra el C. Epifanio Montes Hernández, quien refiere, Jardines de la Presa colindaría con Palo Verde si lo autorizan, el número de familias encuestadas es de 12, habitantes un total de 14 familias, con un número de 68 habitantes, 1 fuera del país, y 24 estudiantes, presentándoles a continuación el dictamen:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, referido a la petición de creación de una nueva Colonia en la localidad de Jardines de la Presa, de la cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que es prioridad de esta administración la atención cercana y puntual de todos los ciudadanos del Municipio de Jalpan de Serra.

2.- Que corresponde al H. Ayuntamiento, y en particular a la Comisión Permanente de Gobernación, resolver lo relativo al otorgamiento de la categoría política a los centros de población, así como su organización para el mejor funcionamiento del municipio y acercar los servicios que por ley debe proporcionar a la población.

3.- Considerando que el C. Presidente Municipal Lic. Celia Amador Enríquez en uso de las facultades que le confiere la ley, con base al interés por las solicitudes recibidas en esta materia, propone a este Cuerpo Edilicio que la Comisión Permanente de Gobernación atienda esta demanda, y realice los trabajos necesarios para la reestructuración del territorio municipal.

4.- Atendiendo al Plan de Desarrollo Municipal que establece la provisión de servicios a los ciudadanos de este municipio; desde el punto de vista que el municipio ha observado un desarrollo importante en materia de vías

de comunicación y que estas no permiten seguir observando la distribución con que inicialmente se habían diseñado en otros tiempos.

5.- Considerando que la Comisión de gobernación, auxiliado por la Coordinación de Desarrollo Político, el mes de octubre de 2019 se dio a la tarea de recorrer cada una de las viviendas de la localidad de Jardines de la Presa, y que arrojó los siguientes datos:

INFORMACION OBTENIDA DEL DIAGNOSTICO LEVANTADO EL MES DE OCTUBRE DE 2019

En la localidad que a continuación me permito describir:

NO	LOCALIDAD	FAMILIAS	FAMILIAS ENCUESTADAS	NO. DE HAB.	HAB. FUERA DEL PAIS	HAB. EN LOCALIDAD	ANOTACIONES
1	JARDINES DE LA PRESA	14	12	68	1	64	NINGUNA

EDUCACION

No.	LOCALIDAD	TOTAL ESTUDIANDO
1	JARDINES DE LA PRESA	24

POBLACION MENOR DE 18 AÑOS Y MAYOR DE 18 AÑOS POR LOCALIDAD

NO	LOCALIDAD	MENORES DE 18	MAYORES DE 18
1	JARDINES DE LA PRESA	19	45

COSTO POR PERSONA Y TIEMPO PROMEDIO PARA TRASLADARSE DE COMUNIDAD DE ORIGEN A CABECERA MUNICIPAL

NO.	LOCALIDAD	COSTO PROM.	TIEMPO PROM.
1	JARDINES DE LA PRESA	ENTRE \$15.00 Y \$50.00	5 MINUTOS HASTA 10 MINUTOS

Nota: la información anterior es en torno a las familias encontradas para entrevista previa.

Cabe mencionar que un 100 % de las familias entrevistadas manifestaron lo siguiente:

IV. Estar de acuerdo en que el gobierno municipal acerque los servicios a su comunidad.

V. Que su localidad se reconozca como nueva subdelegación.

VI. 64% de los encuestados quieren que el nombre de su Colonia sea "JARDINES DE LA PRESA".

Además de lo anterior 90% de los entrevistados que acuden a las instalaciones de presidencia municipal para realizar gestiones personales, y 6% manifestó que cuando acude es por algún trámite en registro civil.

Por último, el 100 % de los entrevistados manifiestan que los trámites ante las instancias de Gobierno se les dificultan por dos situaciones: primero no están reconocidos como Colonia y no tienen nombre sus calles. Segundo no cuentan con autoridad auxiliar y no tienen sello.

6.- Considerando que una vez que la Comisión de Gobernación, facultada y responsable para la atención del presente asunto, ha realizado los trabajos correspondientes para informar y consultar a los beneficiarios de esta determinación, y contar con la información necesaria que establezca la posibilidad de la viabilidad de este proyecto.

7.- Considerando que es un acto de justicia social ya que el asentamiento conocido como Jardines de la Presa está conformado con vecinos de la cabecera municipal que durante muchos años lucharon por tener una vivienda digna para sus familias.

8.- Considerando que históricamente ha sido manifiesto el interés de los habitantes de esta demarcación, realizar una reestructuración de su territorio y observando la determinación a favor de esta propuesta en cada familia que será integrada en esta Subdelegación Municipal, derivado de las solicitudes presentadas a este H. Ayuntamiento.

9.- Considerando que la localidad beneficiada ha sufrido un crecimiento importante en su población y en su extensión territorial habitacional, es indispensable hacerles llegar los servicios propios de una Colonia de la zona urbana de la Cabecera Municipal, favoreciendo a la economía de los habitantes y sus familias que se verán beneficiadas con el acercamiento de estos servicios.

10.- En razón del incremento poblacional y el problema de movilidad, por virtud de la distancia y el transporte, que implica inversión en gastos y tiempo para que los solicitantes de servicios acudan a la Presidencia Municipal de Jalpan de Serra.

11.- Considerando necesaria la descentralización de los diversos servicios municipales y con la finalidad de acercarlos a la población de las subdelegaciones para una efectiva prestación de servicios y cumplimiento de las funciones administrativas.

12.- Considerando el decrecimiento de los centros de población que se fusionan, a diferencia de otras comunidades, generado por la migración a los centros de población mayores y que cuentan con más servicios, se observa factible otorgar a esta localidad conocida como JARDINES DE LA PRESA la categoría de colonia, e ingresarla al catálogo de Colonias de la Cabecera Municipal.

13.- Considerando que existen las condiciones materiales y económicas, que permiten al municipio iniciar con los servicios mínimos e indispensables que se brindarán en la colonia de nueva creación y que se incrementarán de manera gradual conforme las condiciones presupuestales que este municipio permita.

14.- Considerando que con motivo de la reestructuración, se considera necesario reformar el marco reglamentario.

Por lo anterior, emitimos el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- La Comisión de gobernación considera necesaria la creación de la Colonia de Jardines de la Presa, que hasta el día de hoy existía como asentamiento irregular.

NP	COLONIA	POBLACIÓN
1	JARDINES DE LA PRESA	64

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Rúbrica
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE

Rúbrica
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
SECRETARIO

Rúbrica
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA
VOCAL

Jalpan de Serra, Qro., 21 de enero de 2020.



Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, quien somete a votación el punto 7 del orden del día, Creación de la subdelegación (Colonia) de Jardines de la Presa, los que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano, se aprueba por mayoría absoluta el punto 7 del orden el día.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

8.- En el octavo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración del Honorable Cabildo: Creación de la subdelegación de La Cuchilla de Agua Fría; para hablarnos del punto se encuentra presente el C. C. Epifanio Montes Hernández, Coordinador de Desarrollo Político y el Lic. Jorge de Jesús Palacios Martínez, Director de Desarrollo Social, tomando la palabra el C. Epifanio Montes Hernández, quien refiere al cuerpo de Regidores, sabe en donde está ubicada, es una comunidad que se encuentra en la delegación de Agua Fría, en el camino de Agua Fría a Agua Amarga, estas familias, se encuestaron 20, el número de habitantes es 71, fuera del país hay 9, y habitan la localidad 62, estas gentes caminan 3 tres kilómetros a Agua Fría para que les puedan firmar sus constancias, hoy al igual tienen la oportunidad de autorizar la subdelegación, seguramente les estarán eternamente agradecidos. La cuchilla se integraría a la Delegación de Agua Fría que es la delegación que les queda más cerca,

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, referido a la petición de creación de una nueva Subdelegación Municipal La Cuchilla de Agua Fría, del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1.-Que es prioridad de esta administración la atención cercana y puntual de todos los ciudadanos del Municipio de Jalpan de Serra.
- 2.- Que corresponde al H. Ayuntamiento, y en particular a la Comisión Permanente de Gobernación, resolver lo relativo al otorgamiento de la categoría política a los centros de población, así como su organización para el mejor funcionamiento del municipio y acercar los servicios que por ley debe proporcionar a la población.
- 3.- Considerando que el C. Presidente Municipal Lic. Celia Amador Enríquez en uso de las facultades que le confiere la ley, con base al interés por las solicitudes recibidas en esta materia, propone a este Cuerpo Edilicio

que la Comisión Permanente de Gobernación atienda esta demanda, y realice los trabajos necesarios para la reestructuración del territorio municipal.

4.- Atendiendo al Plan de Desarrollo Municipal que establece la provisión de servicios a los ciudadanos de este municipio; desde el punto de vista que el municipio ha observado un desarrollo importante en materia de vías de comunicación y que estas no permiten seguir observando la distribución con que inicialmente se habían diseñado en otros tiempos.

5.- Considerando que la Comisión de gobernación, auxiliado por la Coordinación de Desarrollo Político, el mes de diciembre 2020 se dio a la tarea de recorrer cada una de las viviendas de la localidad de La Cuchilla de Agua Fría, y que arrojó los siguientes datos:

INFORMACION OBTENIDA DEL DIAGNOSTICO LEVANTADO EL MES DE DICIEMBRE 2020

En la localidad que a continuación me permito describir:

	LOCALIDAD	FAMILIAS	FAMILIAS ENCUESTADAS	NO. DE HAB.	HAB. FUERA DEL PAIS	HAB. EN LOCALIDAD	ANOTACIONES
1	LA CUCHILLA DE AGUA FRÍA.	20	20	71	9	62	NINGUNA

EDUCACION

	LOCALIDAD	TOTAL ESTUDIANDO
1	LA CUCHILLA DE AGUA FRÍA.	14

POBLACION MENOR DE 18 AÑOS Y MAYOR DE 18 AÑOS POR LOCALIDAD

NO	LOCALIDAD	MENORES DE 18	MAYORES DE 18
1	LA CUCHILLA DE AGUA FRÍA.	19	52

Nota: la información anterior es en torno a las familias encontradas para entrevista previa.

Cabe mencionar que un 100 % de las familias entrevistadas manifestaron lo siguiente:

- I. Estar de acuerdo en que el gobierno municipal acerque los servicios a su comunidad.
- II. Que su localidad se reconozca como nueva subdelegación.

III. 100% de los encuestados quieren que el nombre de la subdelegación sea “La Cuchilla de Agua Fría”.

Por último, el 100 % de los entrevistados manifiestan que los trámites ante las instancias de Gobierno se les dificultan por dos situaciones: primero no están reconocidos como subdelegación y no tienen nombre sus calles. Segundo no cuentan con autoridad auxiliar y no tienen sello.

6.- Considerando que una vez que la Comisión de Gobernación, facultada y responsable para la atención del presente asunto, ha realizado los trabajos correspondientes para informar y consultar a los beneficiarios de esta determinación, y contar con la información necesaria que establezca la posibilidad de la viabilidad de este proyecto.

7.- Considerando que es un acto de justicia social ya que el asentamiento conocido como La Cuchilla de Agua Fría, está conformado con vecinos de la cabecera municipal que durante muchos años lucharon por tener una vivienda digna para sus familias.

8.- Considerando que históricamente ha sido manifiesto el interés de los habitantes de esta demarcación, realizar una reestructuración de su territorio y observando la determinación a favor de esta propuesta en cada familia que será integrada en esta subdelegación Municipal, derivado de las solicitudes presentadas a este H. Ayuntamiento.

9.- Considerando que la localidad beneficiada ha sufrido un crecimiento importante en su población y en su extensión territorial habitacional, es indispensable hacerles llegar los servicios propios de una subdelegación del Municipio, favoreciendo a la economía de los habitantes y sus familias que se verán beneficiadas con el acercamiento de estos servicios.

10.- En razón del incremento poblacional y el problema de movilidad, por virtud de la distancia y el transporte, que implica inversión en gastos y tiempo para que los solicitantes de servicios acudan a la Presidencia Municipal de Jalpan de Serra.

11.- Considerando necesaria la descentralización de los diversos servicios municipales y con la finalidad de acercarlos a la población de las subdelegaciones para una efectiva prestación de servicios y cumplimiento de las funciones administrativas.

12.- Considerando el decrecimiento de los centros de población que se fusionan, a diferencia de otras comunidades, generado por la migración a los centros de población mayores y que cuentan con más servicios, se observa factible otorgar a esta localidad conocida como La Cuchilla de Agua Fría, la categoría de Subdelegación, e ingresarla al catálogo de subdelegaciones de la Cabecera Municipal.

13.- Considerando que existen las condiciones materiales y económicas, que permiten al municipio iniciar con los servicios mínimos e indispensables que se brindarán en la Subdelegación, Municipal de nueva creación y que se incrementarán de manera gradual conforme las condiciones presupuestales que este municipio permita.

14.- Considerando que con motivo de la reestructuración, se considera necesario reformar el marco reglamentario.

Por lo anterior, emitimos el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- La Comisión de gobernación considera necesaria la creación de la subdelegación de La Cuchilla de Agua Fría, que hasta el día de hoy existía como asentamiento irregular.

NP	SUBDELEGACIÓN	POBLACIÓN
1	LA CUCHILLA DE AGUA FRÍA.	71

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Rúbrica
LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ
PRESIDENTE

Rúbrica
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
SECRETARIO

Rúbrica
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA
VOCAL

Jalpan de Serra, Qro., 09 de diciembre de 2020.



Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, quien somete a votación el punto 8 del orden del día, Creación de la subdelegación de La Cuchilla de Agua Fría, los que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano, se aprueba por mayoría absoluta el punto 8 del orden el día.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

9.- En el noveno punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración del Honorable Cabildo: Creación de la subdelegación de Palo Verde; para el desarrollo del punto se encuentra presente el C. C. Epifanio Montes Hernández, Coordinador de Desarrollo Político y el Lic. Jorge de Jesús Palacios Martínez, Director de Desarrollo Social, para lo cual se le sede la palabra al Lic. Jorge de Jesús Palacios Martínez quien describe que la localidad de Palo Verde, es la zona alta de la presa, estaría entre Capulines y Jardines de la Presa, Palo Verde iniciaría donde se le conoce como la casa de piedra, hacia arriba antes de llegar a la bajada a Capulines, comentarles que al día de hoy hay 11 familias, tiene un numero de 45 habitantes, hay 2 fuera del país, el estudio que se pudo realizar en el lugar es que el crecimiento es muy grande, a continuación se describe el dictamen:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, referido a la petición de creación de una nueva Subdelegación Municipal en la localidad de Palo Verde, del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.-Que es prioridad de esta administración la atención cercana y puntual de todos los ciudadanos del Municipio de Jalpan de Serra.

2.- Que corresponde al H. Ayuntamiento, y en particular a la Comisión Permanente de Gobernación, resolver lo relativo al otorgamiento de la categoría política a los centros de población, así como su organización para el mejor funcionamiento del municipio y acercar los servicios que por ley debe proporcionar a la población.

3.- Considerando que el C. Presidente Municipal Lic. Celia Amador Enríquez en uso de las facultades que le confiere la ley, con base al interés por las solicitudes recibidas en esta materia, propone a este Cuerpo Edilicio que la Comisión Permanente de Gobernación atienda esta demanda, y realice los trabajos necesarios para la reestructuración del territorio municipal.

4.- Atendiendo al Plan de Desarrollo Municipal que establece la provisión de servicios a los ciudadanos de este municipio; desde el punto de vista que el municipio ha observado un desarrollo importante en materia de vías de comunicación y que estas no permiten seguir observando la distribución con que inicialmente se habían diseñado en otros tiempos.

5.- Considerando que la Comisión de gobernación, auxiliado por la Coordinación de Desarrollo Político, el mes de diciembre de 2020 se dio a la tarea de recorrer cada una de las viviendas de la localidad de Palo Verde, y que arrojó los siguientes datos:

INFORMACION OBTENIDA DEL DIAGNOSTICO LEVANTADO EL MES DE DICIEMBRE 2020

En la localidad que a continuación me permito describir:

NO.	LOCALIDAD	FAMILIAS	FAMILIAS ENCUESTADAS	NO. DE HAB.	HAB. FUERA DEL PAIS	HAB. EN LOCALIDAD	ANOTACIONES
1	PALO VERDE	11	10	45	2	43	NINGUNA

EDUCACION

NO.	LOCALIDAD	TOTAL ESTUDIANDO
1	PALO VERDE	16

POBLACION MENOR DE 18 AÑOS Y MAYOR DE 18 AÑOS POR LOCALIDAD

NO	LOCALIDAD	MENORES DE 18	MAYORES DE 18
1	PALO VERDE	19	26

COSTO POR PERSONA Y TIEMPO PROMEDIO PARA TRASLADARSE DE COMUNIDAD DE ORIGEN A CABECERA MUNICIPAL

NO.	LOCALIDAD	COSTO PROM.	TIEMPO PROM.
1	PALO VERDE	ENTRE \$15.00 Y \$50.00	5 MINUTOS HASTA 10 MINUTOS

Nota: la información anterior es en torno a las familias encontradas para entrevista previa.

Cabe mencionar que un 100 % de las familias entrevistadas manifestaron lo siguiente:

VII. Estar de acuerdo en que el gobierno municipal acerque los servicios a su comunidad.

VIII. Que su localidad se reconozca como nueva subdelegación.

IX. 100% de los encuestados quieren que el nombre de su subdelegación sea "PALO VERDE".

Además de lo anterior 90% de los entrevistados que acuden a las instalaciones de presidencia municipal para realizar gestiones personales, y 6% manifestó que cuando acude es por algún trámite en registro civil.

Por último, el 100 % de los entrevistados manifiestan que los trámites ante las instancias de Gobierno se les dificultan por dos situaciones: primero no están reconocidos como Colonia y no tienen nombre sus calles. Segundo no cuentan con autoridad auxiliar y no tienen sello.

6.- Considerando que una vez que la Comisión de Gobernación, facultada y responsable para la atención del presente asunto, ha realizado los trabajos correspondientes para informar y consultar a los beneficiarios de esta determinación, y contar con la información necesaria que establezca la posibilidad de la viabilidad de este proyecto.

7.- Considerando que es un acto de justicia social ya que el asentamiento conocido como Palo Verde está conformado con vecinos de la cabecera municipal que durante muchos años lucharon por tener una vivienda digna para sus familias.

8.- Considerando que históricamente ha sido manifiesto el interés de los habitantes de esta demarcación, realizar una reestructuración de su territorio y observando la determinación a favor de esta propuesta en cada familia que será integrada en esta Subdelegación Municipal, derivado de las solicitudes presentadas a este H. Ayuntamiento.

9.- Considerando que la localidad beneficiada ha sufrido un crecimiento importante en su población y en su extensión territorial habitacional, es indispensable hacerles llegar los servicios propios de una Colonia de la zona urbana de la Cabecera Municipal, favoreciendo a la economía de los habitantes y sus familias que se verán beneficiadas con el acercamiento de estos servicios.

10.- En razón del incremento poblacional y el problema de movilidad, por virtud de la distancia y el transporte, que implica inversión en gastos y tiempo para que los solicitantes de servicios acudan a la Presidencia Municipal de Jalpan de Serra.

11.- Considerando necesaria la descentralización de los diversos servicios municipales y con la finalidad de acercarlos a la población de las subdelegaciones para una efectiva prestación de servicios y cumplimiento de las funciones administrativas.

12.- Considerando el decrecimiento de los centros de población que se fusionan, a diferencia de otras comunidades, generado por la migración a los centros de población mayores y que cuentan con más servicios, se observa factible otorgar a esta localidad conocida como Palo Verde la categoría de subdelegación, e ingresarla al catálogo de subdelegaciones de la Cabecera Municipal.

13.- Considerando que existen las condiciones materiales y económicas, que permiten al municipio iniciar con los servicios mínimos e indispensables que se brindarán en la Subdelegación Municipal de nueva creación y que se incrementarán de manera gradual conforme las condiciones presupuestales que este municipio permita.

14.- Considerando que con motivo de la reestructuración, se considera necesario reformar el marco reglamentario.

Por lo anterior, emitimos el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- La Comisión de gobernación considera necesaria la creación de la subdelegación de Palo Verde, que hasta el día de hoy existía como anexo a la colonia la Presa.

NP	SUBDELEGACIÓN	POBLACIÓN
1	PALO VERDE	45

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Rúbrica
LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ
PRESIDENTE

Rúbrica
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
SECRETARIO

Rúbrica
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA
VOCAL

Jalpan de Serra, Qro., 11 de diciembre de 2020.

